



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

CARRERA DE PSICOLOGÍA

**PSICOLOGÍA Y MALTRATO INFANTIL
EL PAPEL DEL PSICÓLOGO**

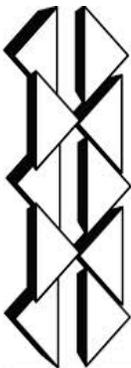
T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A :
GILBERTO SANDOVAL ARAUJO**

JURADO DE EXAMEN

TUTOR: LIC. HÉCTOR RAFAEL SANTIAGO HERNÁNDEZ
COMITÉ: MTRA. CELIA PALACIOS SUAREZ
MTRA. MANUELA MEZTLI ALARCÓN NAVARRETE
MTRA. MA. ENRIQUETA FIGUEROA RUBIO
MTRA. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ




**FES
ZARAGOZA**

MEXICO, D.F.

MARZO 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS

A mis padres Herlinda y Gilberto, quienes sin escatimar esfuerzo alguno sacrificaron gran parte de su vida para formarme y educarme, luchando incansablemente para verme convertido en una persona de provecho ...

A Eugenia por su perseverancia y dedicación para enseñarme desde el principio de mi existencia; a Pilar por su ejemplo de fortaleza y tenacidad ante cualquier dificultad; a Nicolás por enseñarme que el conocimiento y la preparación marca la diferencia en cualquier aspecto de la vida; a ellos a quienes nunca podré pagarles todas sus enseñanzas y consejos, ni con las riquezas más grandes del mundo ...

A la familia Díaz Escandón, quienes han depositado su confianza en mí y me exhortaron incansablemente para llegar al final de este camino ...

Gracias por formar parte de mí y por todo lo que han compartido conmigo, brindándome todo su apoyo, ánimo y compañía en las diferentes etapas de mi vida.

Y muy especialmente, a mi otra mitad de vida, a la que a través de su paciencia, tolerancia, valentía, superación y tenacidad, me ha demostrado firmemente que se puede lograr todo lo que se desea. Gracias Andrea Donají ya que sin ti, mi vida no hubiera encontrado sentido, porque eres la parte más fuerte de mi corazón ...

Gracias a Dios por haberme demostrado, por un lado que los milagros existen, si uno no deja de soñar en ellos ... ¿¡VERDAD SANTIAGO!?

Y por otro, por mostrarme que la vida se complementa con maravillas de luz y alegría... ¿¡VERDAD HECTOR!?

INDICE

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I: EL MALTRATO INFANTIL EN LA HISTORIA	
I.1 Breve estudio del maltrato infantil.	8
I.2 El maltrato infantil en México	14
CAPITULO II CONCEPTUALIZACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	
II.1 Definición de maltrato infantil.	21
II.2 Tipos e indicadores de maltrato infantil	26
II.3 Teorías explicativas.	35
CAPÍTULO III: ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL NIÑO VICTIMA DE MALTRATO INFANTIL	
III.1 Intervención psicológica del maltrato infantil.	42
III.2 Funciones del psicólogo en el área de atención al maltrato infantil del DIF-DF.	45
III.3 Intervención del psicólogo ante casos de maltrato y abuso sexual infantil.	51
• Descubrimiento de los hechos.	54
• Contacto con el niño agredido.	55
• Identificar factores de riesgo.	65
• Acompañamiento en el proceso jurídico.	78
• Cierre de la intervención.	86
CONCLUSIONES	90
REFERENCIAS	103
ANEXOS	105

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es presentar la experiencia obtenida desde el cargo de Coordinador del área de Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la intervención de casos donde se sospecha o se han confirmado indicadores de maltrato y abuso sexual infantil. Esta intervención se basa metodológicamente en el modelo ecosistémico desarrollado por Jay Belsky en 1980, en donde señala que el maltrato infantil está causado por múltiples factores: el individual, el familiar y el social-cultural; así como su interacción y adaptación entre ellos, refiriéndose y ajustándose a la realidad en la que existen de forma continua como sistemas interactuantes. También se expondrán cinco pasos aplicados en la intervención con niños víctimas de maltrato infantil. Este proceso contempla cinco pasos: el descubrimiento de hechos, contacto con el niño víctima, identificación de factores de riesgo, acompañamiento en el proceso jurídico y el cierre de la intervención. Por último, se motiva a los lectores, conocedores o no del tema, sobre la importancia de continuar implementado, desarrollando o articulando estrategias de atención y prevención que permitan entender esta problemática social, visualizando que a futuro se pueda erradicar.

INTRODUCCION

Históricamente han existido diversas prácticas o tradiciones en que la crueldad, el maltrato y el abuso a los menores, están justificados plenamente por la religión o la cultura; dificultándose, por un lado el límite entre la corrección educativa y el maltrato en la infancia; lo que dificulta encontrar donde terminan los derechos de los padres para educar a sus hijos y donde comienzan los derechos de los propios hijos para ser reconocidos como sujetos con deseos diferentes a los de sus padres. Incluso el concepto del niño ha variado a lo largo del tiempo en relación con su valía, derechos, roles, etc. (Fernández y Pedreira, 1991).

El maltrato infantil es un fenómeno que surge con el hombre, por lo que es tan antiguo como la humanidad. También es un problema universal, y al respecto Manterola (1992, Pp. 176) afirma: "El maltrato a los niños no es un mal de la opulencia ni de la carencia, sino una enfermedad de la sociedad".

Es por ello que es considerado como una problemática social compleja, a la que actualmente se enfrentan diferentes disciplinas, ya que no se presenta en forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales. Aún y cuando a partir de finales del siglo XIX se desarrollaron los primeros estudios, centrados hacia la intervención de esta problemática, en la actualidad continua presentándose como una paradoja social ya que esta a la vista de todos y al mismo tiempo al parecer "nadie la ve".

La presente Tesina, plantea en su primer capítulo el paso del maltrato infantil por la historia de la humanidad, en ocasiones aceptado como algo natural y necesario, hasta la concepción de ser identificado como un problema social. En el segundo capítulo se sintetizan las definiciones del maltrato infantil sus tipologías y diferentes teorías explicativas. En el capítulo tres, se expone la intervención del psicólogo como Coordinador de atención al maltrato infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Familia del Distrito Federal, en casos donde se ha identificado riesgo en la integridad física o mental de un niño víctima de maltrato o abusos sexual, así

como las fases que se implementan para garantizar su protección desde la intervención con el niño víctima y sus familiares, hasta el acompañamiento familiar durante la presentación del caso ante la autoridad competente.

Es fundamental construir el conocimiento de este problema desde la investigación y la intervención, para ello debemos comprender el fenómeno del Maltrato Infantil no como un momento histórico, social o cultural que afecta a la sociedad y a la humanidad, sino como un problema donde se requiere profundizar en dos aspectos relevantes; las formas en las que se ve envuelto el niño víctima y los procesos que pudieran provocar una re victimización, así como las condiciones psicosociales que deben “cubrirse”, para la construcción de modelos de atención que intervenga en casos donde se presume que la integridad de los niños está en peligro.

Así mismo, plantea que la intervención en este tipo de casos debe ser multidisciplinaria e integral; teniendo en cuenta los aspectos médicos, legales, legislativos, sociales, morales, pedagógicos y psicológicos. Siendo este último aspecto el que nos interesa en la presente Tesina, profundizaremos en él; al tiempo que se mencionará, la experiencia adquirida en la intervención que realiza el psicólogo como Coordinador del área de Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en los casos donde se sospecha o confirma la existencia de maltrato físico o sexual infantil; así como la asistencia y acompañamiento proporcionado tanto a los niños víctimas de las agresiones, como a los familiares y adultos que se ven involucrados durante este proceso, desde el descubrimiento de los hechos, hasta el acompañamiento de los involucrados ante las autoridades competentes, para la presentación del casos y protección de la víctima.

Por último, se presentan a manera de reflexión, la necesidad de desarrollar dentro de alguna dependencia de gobierno dedicada al cuidado y protección de los niños o alguna institución dedicada a la formación de profesionistas inmiscuidos en dicha problemática, el desarrollo de programas de atención–prevención, así como de

investigación que se aboque a este tipo de problemas sociales y que impacten en la sociedad y por supuesto en las familias y los niños que lo viven.

La protección de la infancia debe orientar sus esfuerzos a eliminar las situaciones de maltrato, abuso sexual y otros tipos de maltrato infantil. Los programas de protección a la infancia enfrentan la difícil tarea de aportar soluciones a cada caso de maltrato sin que dispongan de un cuerpo teórico lo suficientemente potente como para apoyar tales soluciones con un conocimiento certero sobre las causas de cada una de las formas de maltrato.

En la actualidad, destaca como objetivo prioritario la necesidad de centrarse en los factores de riesgo implicados en cada tipo de maltrato, a pesar de saber que en la práctica profesional es muy complicado –por no decir imposible- encontrar manifestaciones específicas y bien delimitadas, y que lo habitual es hallar indicadores de un tipo o de otro, a fin de poder determinar las posibles rutas de intervención, que garanticen el pleno derechos de los niños a vivir en ambientes libres de violencia o bien realizar las acciones pertinentes para garantizar su seguridad e interés superior.

Así pues, el presente trabajo tiene como objetivo mostrar la experiencia adquirida por el autor en la intervención de casos atendidos por maltrato y abuso sexual infantil, desde la asistencia gubernamental; así como presentar la atención desarrollada en el acompañamiento del niño víctima y su familia, durante la presentación del caso ante las autoridades judiciales.

CAPÍTULO I

EL MALTRATO INFANTIL EN LA HISTORIA

En este capítulo se describe de forma breve, algunos antecedentes históricos del maltrato infantil identificados en diferentes épocas y civilizaciones de la humanidad, de los cuales, algunos casos fueron registrados tal vez de forma incidental en los registros de la época. Algunos otros, fueron debidamente documentados para su registro y análisis posterior, para así dar paso al estudio del maltrato infantil.

I.1 Breve estudio del maltrato infantil

Para el desarrollo de la presente Tesina se asienta como definición de maltrato infantil: *todo acto de agresión física, emocional o sexual, ejecutada por un adulto de manera intencional o no intencional, o bien aquellas acciones que involucren negligencia, omisiones, falta de atenciones y cuidados que pueden vulnerar el desarrollo de los niños y que pueden tener consecuencias en su desarrollo físico, social, sexual y emocional, cuyas manifestaciones pueden ser evidentes o no, de manera inmediata o a lo largo del tiempo.*¹

En la historia podemos encontrar mitos, leyendas y descripciones literarias referentes a la actitud de exterminio y maltrato hacia los niños². En la mitología se relata que Saturno devora a su progenie y que Medea mata a sus dos hijos para vengarse de Jasón. En el siglo IV a.C., en la antigua Grecia, las niñas eran sacrificadas, en tanto que en Jericó los niños eran empotrados en los cimientos de las murallas, muros de los edificios y puentes, para supuestamente fortalecerlos (Maher, 1990, Pp 26).

En la Biblia es conocido el relato de Abraham, quien estuvo a punto de sacrificar a su hijo Isaac, así como la matanza de los inocentes ordenada por Herodes. En el año 400 a.C., Aristóteles en su *Ética Nicomaquea*³ decía: "Un hijo o un esclavo son propiedad, y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto".

¹ Tomado del estudio "Perfil Epidemiológico de las Familias Reportadas por Maltrato y Descuido Infantil al DIF-PRMAN" Ciudad de México 2001. Chávez, Y; Rejón, D; Sandoval, G y Sánchez; M. DIF-DF.

² Se refiere a los géneros masculino y femenino

³ Históricamente, la *Ética Nicomaquea* es el primer tratado sistemático de ética en el mundo occidental.

El “jefe de familia” del hogar tenía funciones judiciales, ya que debía velar por la buena conducta de los miembros del grupo familiar; era responsable ante la sociedad, de modo que su poder se expresaba a través de su derecho absoluto de juzgar y castigar. En el derecho romano, el *paterfamilias* (sus funciones en la Roma antigua están bastante bien definidas: fundamentalmente el señor de los esclavos domésticos) tenía derecho de la vida y la muerte sobre las personas sometidas a su potestad y por ende, sobre sus hijos, pudiendo venderlos o abandonarlos. Poseía, además, la facultad de castigar corporalmente a su hijo, argumentándose que “el sufrimiento físico y moral corrige los caracteres depravados” (Otero, 1956)

La primera transformación en el trato hacia los niños se inició con el cristianismo. San Bernabé, en las escrituras cristianas, condenó el infanticidio y el aborto, y San Justino, San Félix, Clemente de Alejandría y San Cipriano inspiraron a los emperadores paganos, indicándoles sobre las atenciones que se deben tener hacia los niños.

El Código Teodosiano⁴ (438 d.C.) y más tarde las Leyes Visigodas⁵ prohibían a los padres vender o dar en prenda a sus hijos. “Si Dios es el primer padre de los hombres – se les decía a los progenitores -, ustedes no son más que los encargados de alimentarlos y gobernarlos”. Nace así el primer principio por el cual la paternidad da más deberes que derechos.

Por otro lado, de acuerdo con el antiguo principio del Decálogo⁶, se prescribía que los hijos debían honrar a sus padres, pero nada ordenaba a los padres respecto de sus hijos. Se produce, entonces, un cambio en las creencias. Si en la mentalidad antigua el padre gozaba de la plena propiedad de sus hijos – así como el amo goza sobre sus esclavos – porque él los había hecho y nada les debía, para la mentalidad moderna el nacimiento de los hijos otorga más deberes que derechos, produciéndose de este

⁴ El emperador Teodosio II emite un Código Católico (31 de enero del año 438) contra las creencias paganas, donde entre otras cosas, condena el comercio de la propia descendencia.

⁵ Consiste en una compilación de leyes de diferentes monarcas visigodos que promulga el rey Recesvinto en el año 654, y a la que se siguen añadiendo leyes de sus sucesores

⁶ Los Diez Mandamientos para la religión cristiana.

modo una inversión fundamental de los principios de la moral familiar (Flandrin, 1979, Pp. 65).

Desde otra perspectiva, la teología cristiana, a través de San Agustín, elaboró una imagen dramática de la infancia. Planteaba que la naturaleza del niño es tan corrupta que la tarea de corrección es costosa. El término educación – que viene del latín “enderezar lo que está torcido y mal formado”- significaba en el pensamiento de San Agustín (que reinó mucho tiempo en la historia de la pedagogía), quien plantea que el niño debía ser tratado duramente, por “ser un ser imperfecto y maligno, al cual es necesario salvar del pecado.” Esta lógica se impuso lentamente en la mentalidad de los fieles. La indiferencia materna hacia los bebés caracterizaba a la sociedad de la Edad Media; los hijos eran considerados como seres distintos al resto de la gente. Apenas si poseían alma, venían por la voluntad de Dios y se marchaban si Él lo ordenaba. Durante toda la Edad Media fueron frecuentes los infanticidios, y los propios teólogos admitían con naturalidad que los hijos eran “cosas” de sus padres, al punto que Dios podía castigar a los padres en la carne de sus hijos.

La pedagogía del siglo XVII, otorga entonces una función importante al castigo redentor: *para salvar al alma, era indispensable castigar al cuerpo* (Badinter, 1981. Pp. 44). Vemos entonces, que la sociedad de esta época no parecía preocupada por crear “recursos especiales” para la educación de los niños; se trataba más bien de una “instrucción espontánea”. La tarea de “corrección”, si es que existió, no pertenecía a la familia sino a la sociedad en su conjunto. A mediados de este siglo, nace una nueva concepción de la infancia y aparecen abundantes obras literarias y de moral social que llaman a los padres a nuevos sentimientos, en especial hacia el amor maternal.

Estas ideas se intensifican en el siglo XVIII, sin embargo y pese a la acentuación de la idea del “deber de protección de los padres hacia los hijos”, los niños se hallaban expuestos aún al abandono o a la muerte. La miseria, se convirtió en una de las razones por las que los padres abandonaban con gran facilidad a los hijos, en la puerta de alguna institución de caridad. En 1760, el 15 % de la población infantil del

Hospital General de París fue ingresada por graves niveles de desnutrición o afectaciones intestinales; de estos una gran mayoría no eran reclamados por sus padres aún después de haber sido tratados. Hacia 1771-1773 en Lyon, Francia, morían del 62 al 75 % de los niños por desnutrición, abandono o agresiones físicas.

Para la burguesía, la educación del niño seguía el mismo ritual de entrega a la nodriza, el retorno a la casa y la posterior partida al convento pensionado. Los niños o las entonces llamadas “criaturas” vivían sólo 5 ó 6 años en la casa paterna (Badinter, 1981. Pp 94).

En síntesis, el tener un niño era vivido muchas veces como un estorbo ya que resultaba una carga insoportable para la madre o el padre, o como una desgracia; con soluciones que iban, como hemos visto, desde el abandono físico hasta el infanticidio

En el siglo XIX, dos textos cambian la concepción del “trato” que deben recibir los niños, *El artículo de La Enciclopedia*⁷ y *El Contrato Social*⁸ de Juan Jacobo Rousseau; el primero dedicado al poder paternal de una idea de la ideología nueva. Si bien el padre y la madre tienen el “derecho de la superioridad y corrección sobre sus hijos”, este derecho está limitado por las necesidades del hijo, incapaz de valorar su propia conservación, manifestando que el poder de los padres no está fundado ni en Dios ni en el monarca, sino en la naturaleza del niño que impone límites al predominio paterno. En el segundo, Rousseau sostiene que los hijos están ligados a los padres durante el tiempo que los necesita para su conservación. Aquí no tienen cabida los derechos y los placeres de quien ostenta la autoridad; únicamente el deber determina la acción; la alimentación de la libertad del niño sólo puede ser momentánea, mientras lo requiera el hijo.

⁷ *El Émile* (1762), tratado pedagógico rico en intuiciones y orientaciones. Postula que el niño piense y actúe como niño, de tal forma que una educación pensada en términos de adulto necesariamente le resulte impropia e inaplicable

⁸ *Du contrat social* (1762), obra fundamental en el desarrollo del pensamiento político, democrático que fue decomisada por el gobierno Suizo en cuanto apareció. Rousseau aportó a la pedagogía cuatro principios: 1) el niño debe ser educado por y para su libertad; 2) el niño debe seguir su propia maduración; 3) la educación del sentimiento debe anteponerse a la de la inteligencia, y 4) el ejercicio del juicio es más importante que la transmisión del saber

Para Rousseau, la libertad era un dato indestructible de la naturaleza humana, por lo cual concebía al niño como una criatura potencialmente libre; la verdadera función de los padres era educar a su hijo, haciendo a éste de ser momentáneamente frágil, una persona autónoma, igual a sus padres (Badinter, 1981, Pp. 139).

Todos aquellos actos que eran aprobados, empiezan a ser criticados, dando pie a las primeras intervenciones sociales, principalmente en la medicina; así pues el síndrome del niño golpeado fue descrito por primera vez en 1868 por Ambrosie Tardieu, catedrático de medicina legal en París, luego de realizar las necropsias a 32 niños golpeados y quemados.

En 1874, la sociedad de la ciudad de New York (EU), es testigo del primer caso donde se pone de manifiesto la necesidad de una protección a la infancia, registrado como uno de los casos más famosos y parte aguas de esta problemática de esa época, el de la pequeña Mary Ellen. Según las referencias una enfermera de nombre Etta Wheeler había salido a dar un paseo cuando requirió su atención una niña de entre 8 y 9 años de edad llamada Mary Ellen quien presentaba heridas en su cuerpo y un estado de desnutrición severa, vecinos del edificio donde vivía dijeron a la enfermera que la niña era cruelmente golpeada y encadenada por sus padres. Al investigar el caso, logró entrar al domicilio, encontrando a la pequeña encadenada a la pata de una cama, al parecer había sido golpeada a menudo, pues su cuerpo mostraba intensas marcas de lesiones en diferentes etapas de desarrollo, así como desnutrición por una escasa alimentación. Cuando los padres fueron cuestionados por estos hechos se justificaron, basándose en que, en su calidad de padres eran dueños de la niña y podían hacer de ella lo que quisieran.

Con el apoyo de trabajadores sociales de la iglesia de la comunidad, presentaron el caso ante los tribunales del Estado; sin embargo ninguna acción legal fue llevada a cabo ya que el abuso a los niños no era considerado como un acto delictuoso en esa época; pues no existía una ley que prohibiera a los padres ejercer su absurdo derecho de educar a sus hijos de la manera que quisieran.

Al borde de la desesperación, Etta Wheeler presentó el caso ante la Sociedad para la Prevención de la Crueldad en los Animales, para que representara a la pequeña Mary, ya que al no existir ninguna instancia legal que la defendiera, insinuó con ironía ante la corte, que esta criatura pertenecía a este grado de la escala zoológica y, por consiguiente, calificaba para la protección de la sociedad. Los argumentos se consideraron válidos al presentar a Mary Ellen ante el tribunal en una camilla. Se encontraba débil, enferma y con todos los signos de maltrato todavía evidentes en su cuerpo. Los agresores recibieron una pena de varios años de prisión. El argumento que se empleó en el proceso judicial era que Mary Ellen merecía, al menos, tanta protección como un perro.

Un año después en 1875, surge en New York, EUA, la Sociedad de Prevención de la Crueldad en los Niños y, posteriormente, se crean otras organizaciones con esta misma función en ese y otros países. Hacia finales de este Siglo, diferentes gobiernos se interesan cada vez más por el “menor desprotegido, trabajador o delincuente”, interviniendo para vigilar a sus padres, tutores o responsables. Cuando se comprueba que hay una carencia paterna o materna, los reemplaza, y aparecen así nuevos personajes, como el maestro, el juez de menores, el asistente social, etc., donde cada uno de ellos tiene una porción de los antiguos atributos paternos

A partir del siglo XX, la población infantil empieza a dejar de ocupar una posición insignificante en la vida social, dejan de ser los “objetos” de propiedad de los padres y se comienza a asumir su condición como sujetos de derechos. Sin embargo, continúan presentándose conflictos sociales o culturales en diferentes partes del mundo; por ejemplo, miles de niños no escapan de padecer la crueldad de la ideología del nazismo alemán en la segunda guerra mundial ya que se ordenaba matarlos con el fin de alcanzar la supuesta pureza de la raza Aria.

La medicina continúa siendo la ciencia que aportó mayores conocimientos respecto al maltrato infantil. En 1946 Caffey describió la presencia de hematomas subdurales asociados con alteraciones radiológicas de los huesos largos en los pequeños (Fontana, 1991, Pp. 78). Henry Kempe y Silverman en 1962, crearon formalmente la

expresión *síndrome del niño golpeado*, con base en las características clínicas presentadas por los casos que ingresaban al servicio de pediatría del Hospital General de Denver Colorado, E.U.

El concepto de síndrome de niño golpeado fue ampliado por Fontana en 1979, al indicar que estos niños podían ser agredidos no sólo en forma física sino también emocional o por negligencia, de modo que sustituyó el término golpeado por el de maltratado; desde entonces se publicaron una serie de artículos sobre el concepto, que trataba de abarcar las diferentes modalidades que existen en cuanto a la atención de los niños que viven y sufren maltrato.

En contraste al siglo anterior, otras ciencias se cuestionan sobre el origen de las lesiones que se describen en los archivos médicos, generándose los primeros estudios que buscaban una explicación alterna a las ya expuestas por la medicina, quien por lo general sostenía una hipótesis de golpes y descuidos brutales; sin embargo no exponía las causas del por qué los niños habían sido sujetos de tales agravios. Es en este tiempo, cuando otras ciencias se permiten explorar, investigar y reconocer a la infancia como una etapa “especial” de la vida donde se marcan las pautas para un adecuado desarrollo en aspectos físicos, psicológicos y sociales, al mismo tiempo se le reconoce como la etapa más vulnerable en el desarrollo humano.

I.2 El maltrato infantil en México

En esta breve reseña, no podemos hacer a un lado los antecedentes históricos del maltrato infantil en nuestro país. En el México Prehispánico, como en otras culturas el sacrificio de niños, era normal para mantener relación con sus dioses de manera satisfactoria. En las culturas Azteca, Olmeca, Maya y Mixteca, el trato a los niños era bastante severo, su educación en el Tepochcalli si eran plebeyos y el Teocalli si eran nobles (Marcovich, 1981, Pp 22).

La cultura Azteca tenía la costumbre de elaborar códices, en donde se determinaban las faltas o delitos en los que podía incurrir un niño, así como la pena que se les

designaba a cada uno de acuerdo a la gravedad. Es una verdad histórica que los indígenas durante muchos años después de la conquista, continuaron escribiendo en jeroglíficos, no sólo su historia antigua, sino la conquista misma y muchos hechos notables hasta el año de 1607. Un antecedente del castigo que se refería a los niños es el Códice Mendocino⁹, donde se describen diversos tipos de castigos que se imponían a los menores como pincharlos con púas de maguey, hacerlos aspirar humo de chile quemado, dejarlos sin comer, quemarles el pelo, someterlos a largas jornadas de trabajo, entre otros.

Amparo Parre (1978, Pp. 21) refiriéndose al código Mendocino relata: "...por no saber la lección, los maestros de oficios, reprenden a sus aprendices de entre 7 y 10 años colocándolos de rodillas sobre pequeñas piedras y soportando una roca en su cabeza. Las niñas que por alguna falta no cumplían con sus obligaciones dentro del hogar, eran abandonadas en algún lugar oscuro durante varios días. Y cuando algún menor incurría en una falta grave como robar, engañar o deshonorar a su familia, el castigo consistía en colgarlo de los brazos, piernas o cabellos, mientras se le golpea con una vara hasta dejarlo casi muerto, siempre en presencia de otros infantes para que sirva como ejemplo".

Durante la conquista Española, los mismo preceptos que en España regulaban la vida de la familia y la sociedad, regían en los nuevos territorios conquistados. La norma española estableció para todas las sociedades americanas un modo matrimonial uniforme y monógamo, patriarcal, sacramental, donde el poder sobre la mujer y los hijos era absoluto. La inmensa influencia de Europa, implicaba una copia casi exacta de los hechos que ocurrían en el nuevo continente. Durante y a la consumación de la Independencia, se continuaron con los sistemas sociales preexistentes debido a que el Clero poseía la riqueza nacional, por lo tanto, de acuerdo con su grupo étnico, los niños siguieron las mismas formas de vida de la época colonial. En el México independiente surge la educación como patrimonio del hombre y la reglamentación del trabajo, mismas que pretendían preparar a los hombres en obreros y trabajadores; en donde se contemplaba a los niños como mano de obra de bajo costo. Esta

⁹ Deriva su nombre de Don Antonio de Mendoza, primer virrey de México, que lo mandó hacer para enviarlo a Carlos V, probablemente en el año de 1549.

condición predominó hasta el Porfiriato por lo que no era raro ver a niños herreros, carpinteros, cargadores, lavanderas, criadas, costureras, etc; quienes eran agredidos por parte de sus patrones al no realizar las labores de acuerdo a sus indicaciones y debido a la poca producción realizada en los lugares de trabajo; y en sus hogares, sus padres los “corregían” por no obedecer o cumplir las órdenes establecidas.

Por su parte los niños pertenecientes a las clases sociales altas, eran marginados a la vida social de sus padres (siempre bajo los cuidados o indicaciones de una nana o institutriz); o bien enviados a los centros educativos de la época donde eran enseñados bajo estrictas reglas, las cuales estaban casi obligados a aprender, ya que esto marcaría su inclusión y aceptación como miembros de una sociedad que reclamaba su correcta integración.

Durante la revolución mexicana, los niños de las provincias que pudieran sostener un arma son considerados soldados, mientras que a las niñas se les inculcan las labores correspondientes al cuidado de los hijos y del hogar o “acompañando” a sus padres en los campos de batalla. A los niños que viven en las ciudades se les educa de acuerdo a un orden social o militar, mientras que las niñas son las “acompañantes” de las mujeres adultas, destinadas a conocer el adecuado manejo de las costumbres que rigen a la sociedad.

En el periodo post-revolucionario, los niños regresan de acuerdo a su estructura social a las actividades que solían o que estaban obligados a realizar: campesinos, obreros, vendedores, etc. Hasta los hijos de las florecientes clases sociales, son considerados en igualdad como adultos y obligándolos a comportarse como tal. Para finales de los años veinte del siglo pasado, las clases rectoras compuestas por lo general por caudillos y militares, en alianza con los porfirianos “venidos a menos”, los empresarios y las clases medias ilustradas, configuran y re significan los sistemas de disciplina de una sociedad en reconstrucción después de los acontecimientos de la Revolución Mexicana, intentando integrar y conciliar a la sociedad tradicional con la modernidad del mundo, en donde los niños desempeñan un papel importante en la base de la naciente estructura social del país.

Los niños de las clases sociales menos privilegiadas y sobre todo los huérfanos, estaban en una situación de extrema vulnerabilidad frente a los productores capitalistas que los recogían en los orfanatorios o de las calles, llevándolos a las industrias textiles dentro y fuera del país para hacerlos cumplir con jornadas de trabajo excesivas.

Uno de los registros por los que podemos dar cuenta de las condiciones de vida de la población infantil de los años veinte, es el del Tribunal para Menores Infractores, ya que esta institución era la encargada de generar un tratamiento especial para los niños que por alguna razón tenían “conflicto” con el Estado. Los casos registrados en los expedientes del Tribunal, son de los pocos hechos documentados que dan fe de las condiciones de vida de esa época, donde se observa que los niños no contaban con protección legal o social; no tenían la opción de defender sus condiciones e incluso, eran tratados como esclavos, golpeados y abusados sexualmente por los adultos que los rodeaban.¹⁰ En general, los casos registrados en el Tribunal tienen que ver con niños en conflicto con figuras patronales, se trata de casos en los que los patrones aludían a la denuncia del menor por robo o por incorregibilidad para evadir compromisos salariales.

El niño Enrique R., de 13 años, perdió a sus padres durante la Revolución, según su expediente: *“su padre murió en la Revolución acusado de zapatista y su madre fue hecha prisionera y desapareció.”*¹¹ Este niño fue enviado al Tribunal el 10 de mayo de 1927 acusado de “robar útiles de bolero”, al ser interrogado dijo que otro bolero lo despojó de su equipo de trabajo y lo rentó a un niño, cuando Enrique le reclamó a este último su equipo, *“apareció la policía y se los llevaron a los dos a la comisaría”* y de ahí al Tribunal, de donde al cabo de unos días, el otro niño salió porque tenía parientes que lo respaldaron, pero Enrique permaneció en la Casa de Corrección para Varones, de Tlalpan hasta 1932, porque según los jueces del Tribunal, él necesitaba:

¹⁰ Los expedientes mencionados se encuentran en el Ramo del Consejo Tutelar para Menores Infractores (RCTPMI), 1926-1930, del Archivo General de la Nación (AGN)

¹¹ Archivo General de la Nación, Ramo: Consejo Tutelar Para Menores Infractores, v. 5, exp. 2105, 1927.

“de una acción enérgica como la de esta escuela para educarse correctamente y estar así en condiciones de trabajar.”

A Elvira M. la enviaron al Tribunal a los 15 años, porque la dueña de la casa donde trabajaba la acusó de robo, ya que hurtó unos vestidos y huyó de la casa. Elvira aceptó haber tomado la ropa, pero aseguró que esto lo hizo porque no le pagaban por su trabajo, sin que ella pudiera obligarlos a hacerlo; además, dice que la golpeaban con frecuencia, haciéndola trabajar a cualquier hora del día o de la noche.¹² La historia de esta menor es una larga cadena de abusos que la obligaban a huir de un lugar a otro. Huérfana en la Revolución, escapó por primera vez de su tía que la explotaba y la maltrataba; posteriormente siguió fugándose para evitar la persecución sexual de sus patronas, hasta llegar a la casa de la señora que la envió al Tribunal, quien al verla sola, no le pagaba por sus servicios, tratándola como una verdadera esclava

Es notorio que de 3,177 menores enviados al Tribunal, entre 1927 y 1928, el 50% tuviera que ver con acusaciones de robo y un 40% con problemas de incorregibilidad, es decir, desobediencia. De esos 3,177, el 20% eran niñas, ellas fueron consignadas en su mayoría por incorregibles, por prostitución y, en menor medida, por robo. Los casos de las mujeres tienen también ese tinte de trabajos disfrazados de delitos.

En la mayoría de estos casos las niñas y los niños que eran recluidos, eran trabajadores (cargadores y canasteros del mercado de la merced, periodiqueros, mozos y boleros, meseras, vendedoras, costureras) que en su mayoría trabajaban sin un patrón visible y por lo tanto, son sujetos al abuso de los adultos a su alrededor, y al mismo tiempo de sus propios compañeros

La población infantil que carecía de padres o algún adulto responsable de su cuidado en la ciudad de México, y en general de todo el país, se colocaban como ayudantes de talleres y fábricas; los más desprotegidos tuvieron que vivir en las calles donde trabajaban en casi todo y expuestos a todo tipo de maltrato. Podemos visualizar estos

¹² Archivo General de la Nación, Ramo: Consejo Tutelar Para Menores Infractores, v. 4, exp. 571, 1927.

ejemplos en un pasado lejano, sin embargo estos problemas se replican en la actualidad; existen actualmente niños que viven en condiciones infrahumanas, sin respeto a su integridad física, mental y en situaciones que los colocan en una total vulnerabilidad.

Esta información representa aspectos generales de los antecedentes históricos del maltrato infantil desde un punto de vista económico-social y de explotación infantil hasta mediados de los años treinta del siglo pasado en México. En contraste, no se encontraron registros que den cuenta de las agresiones físicas o verbales que recibían los niños en sus hogares, escuelas o comunidades, lugares donde el maltrato infantil se generaba día con día, y en la mayoría de los casos autorizados y aceptados por la población adulta que se suponía tendría que protegerlos.

Por desgracia no se cuentan con registros confiables desde la década de los 40's a la de los 70's del siglo XX, cuando aparecen las primeras instancias dedicadas a la procuración de cuidados de la población infantil. De tal forma que estos acontecimientos los conocemos gracias a los relatos de los abuelos, que en pláticas familiares, describían cómo eran tratados por sus padres; golpeados casi al borde del desmayo por haber tomado un trozo de pan, haberle respondido a su madre, no haber realizado un deber en el hogar, no atender al padre cuando llagaba de trabajar, entre otros. Es frecuente escuchar relatos de las abuelas, sobre cómo eran robadas las niñas o mujeres jóvenes por hombres que deseaban relacionarse con ellas, y de cómo al ser regresadas con sus familias eran brutalmente golpeadas por haber provocado en estos hombres el deseo de robarlas.

Por otro lado, por comentarios de padres de familia que vivieron su niñez en la década de los 50's del siglo pasado, se conocen algunos de los tratos propiciados por parte de maestros de escuela hacia sus alumnos. Es frecuente escuchar que por "no aprender", se castigaba a los niños colocándoles un cartón en la cabeza que figuraba unas "*orejas de burro*", obligándolos a pararse frente a la clase para ser objeto de burlas por parte de sus compañeros; también es frecuente escuchar cómo el maestro al no escuchar la respuesta correcta por parte del alumno, le lanzaba el borrador

directo al cuerpo para “corregir” su error; y no obstante con ello era obligado a llevar este objeto de regreso a la mano del maestro.

Es frecuente escuchar estos relatos por abuelos y padres que vivieron estos acontecimientos en su edad infantil, sin embargo no podemos verlos como acciones que quedaron en el pasado, pues aún quedan vestigios de estas prácticas hoy en día, las cuales si ponemos atención las podríamos escuchar de los niños de la época actual. El maltrato infantil en nuestro país, ha existido a lo largo de su historia, casi formando parte de la educación básica de todo individuo. Sin embargo, facilitar el cambio en el comportamiento de generaciones de agredidos, convertidos casi automáticamente en agresores posteriormente, depende del estudio y comprensión de los hechos del pasado para la modificación de los hechos del presente.

Por lo descrito en este capítulo, se puede considerar que a lo largo de la historia de la humanidad, y en algunos casos de forma incidental, muchas civilizaciones han dejado testimonios de la presencia del maltrato infantil, así como de las diversas formas en la que se agredía y justificaba la agresión hacia los niños, condiciones que al paso del tiempo dejaron de ser “normales” y gracias a las aportación realizadas por los primeros estudios para identificar y analizar las agresiones vividas por la población infantil, se socializo a la población en general que el maltrato infantil no era una forma de educación y crianza, sino una alteración en la dinámica familiar social que podía poner en riesgo la vida de los niños que la vivan.

CAPÍTULO II

CONCEPTUALIZACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

En este capítulo, se presentan algunas de las diferentes definiciones, tipologías, indicadores y teorías explicativas del maltrato infantil, creadas a lo largo del tiempo, para ampliar en su momento ampliar el conocimiento de esta problemática social, al igual que formalizar la base de su análisis y formas de explicación.

II.1 Definición de maltrato infantil

Es importante señalar que la ignorancia en las necesidades de los niños, han formado la base para los malos tratos a los infantes y estos en su mayoría han sobrevivido hasta la actualidad, virtualmente sin modificaciones, debido a que persisten dos creencias: los niños son considerados como propiedad de sus padres, admitiéndose que tienen todo el derecho para tratarlos como crean conveniente, ya que los hijos quedan bajo la responsabilidad de sus padres y, durante siglos el trato riguroso se justificaba por la creencia de que los castigos severos son necesarios para mantener la disciplina e inculcar decisiones educativas (Kempe y Kempe, 1979. Pp. 78).

Según Osorio, tuvo que pasar mucho tiempo para que se pusiera atención a este problema, siendo hasta 1946 cuando el pediatra y radiólogo estadounidense J. Caffey dio al American Journal of Rontgenology, una investigación relativa aplicada en lactantes y niños pequeños en quienes apareció un síndrome que presentaba hematomas subdurales¹³ y fracturas múltiples de los huesos largos. El médico concibió que tales lesiones tuviesen un origen traumático que, en todo caso, se había ocultado. Caffey fue sumamente cauteloso en la evaluación de sus hallazgos, todavía renuente a aceptar la idea de la responsabilidad paterna. Por último y con argumentos, ofreció como posible causa de tal asociación de síntomas, el descuido y el maltrato paternos. En 1957 y 1965, Caffey manifestó en nuevas publicaciones que, el origen de esas alteraciones de salud, se encontraban traumatismos ocasionados por malos tratos (Osorio, 1981, Pp. 67-68).

¹³ Cúmulo de sangre líquida, habitualmente oscura, situada entre el cerebro y las membranas que lo recubren bajo el hueso.

En 1962 el Dr. Henry Kempe emite una definición, refiriéndose al maltrato infantil como *“el uso de la fuerza física en forma intencional, no accidental, dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercida por parte de un padre o de otras personas responsables del cuidado del menor”* (Kempe y Kempe, 1979, pp. 59). A partir de entonces podemos encontrar variedad de definiciones que se han modificado y enriquecido con las aportaciones de los investigadores dedicados al tema, sumando o restando términos.

Stefano Criollo y Paola Di Blasio en 1989 definían el maltrato infantil a los actos y carencias que turban a un niño, atentan contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual, moral y cuyas manifestaciones son el descuido y lesiones de orden físico y sexual por parte de un familiar u otras personas que *“cuidan”* de ellos.

Según Maher (1990, Pp. 68) el maltrato infantil se dividía en físico, sexual y emocional, considerando que esta clasificación más bien obedece a un orden práctico, más que a una sólida base clínica. Todos los niños podrían considerarse emocionalmente maltratados, pero cuando el maltrato emocional ocurre en aislamiento, éste presenta mayor dificultad para identificarlo, ya que abunda en diagnósticos ambiguos y esto a su vez, hace que toda acción sea algo complejo y polémico. Este autor describe 3 niveles que, desde su criterio definen el maltrato y las negligencias infantiles:

1. Costumbres que son aceptadas por una cultura, pero abusivas o negligentes para otra. Estas costumbres podrían incluir rudos ritos de iniciación, por ejemplo, las operaciones genitales vistas como una *“entrada”* esencial a una vida adulta; o en la civilización occidental prácticas como dejar que los niños lloren sin que se les atienda, hasta que llegue la hora correcta para darles sus alimentos.

2. Los comportamientos definidos como abusivos por una sociedad en particular, tales como el descuido idiosincrásico, que señalan un alejamiento de los comportamientos culturales "normalmente" tolerados.
3. Los abusos y descuidos de la sociedad hacia los niños: pobreza, viviendas inadecuadas, nutrición deficiente, etc.

El Centro Internacional de la Infancia, instancia creada en París, consideraba que "cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, instituciones o la sociedad en su conjunto, y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia, que priven a los niños de la libertad o de sus derechos correspondientes y que dificulten su óptimo desarrollo, deberán ser considerados como malos tratos de la infancia" (Criollo, 191, Pp. 148)

Para Wolfe (1991, Pp. 47), el maltrato infantil es "la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o intervención legal)".

Kieran y O'Hagan hacen una diferenciación entre maltrato emocional y psicológico; en relación con el primero indican: "Es la respuesta emocional inapropiada, repetitiva y sostenida a la expresión de emoción del niño y su conducta acompañante, siendo causa de dolor emocional (por ejemplo miedo, humillación, ansiedad, desesperación, etc.) lo cual inhibe la espontaneidad de sentimientos positivos y adecuados, ocasionando deterioro de la habilidad para percibir, comprender, regular, modular, experimentar y expresar apropiadamente las emociones produciendo efectos adversos graves en su desarrollo y vida social". En cuanto al segundo: "Es la conducta sostenida, repetitiva, persistente e inapropiada (violencia doméstica, insultos, actitud impredecible, mentiras, decepciones, explotación, maltrato sexual, negligencia y otras) que daña o reduce sustancialmente tanto el potencial creativo como el desarrollo de facultades y procesos mentales del niño (inteligencia, memoria, reconocimiento, percepción, atención, imaginación y moral) que lo imposibilita a

entender y manejar su medio ambiente, lo confunde y atemoriza haciéndolo más vulnerable e inseguro afectando adversamente su educación, bienestar general y vida social" (Kieran PO. 1995, Pp. 138).

En 1996 la UNICEF, consideró a la población infantil víctima de maltrato y abandono como aquel segmento de la población conformado por niñas, niños y jóvenes hasta los 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial". (UICEF 1996, Pp. 12-13)

La Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (CNDH) propone la siguiente definición: "Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención, pero que perjudique el desarrollo normal del menor" (Aguilar, 1992. Pp. 39).

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) define a los niños maltratados como: "Los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de ellos" (Gamboa, 1995. Pp. 67).

Consientes de que el maltrato infantil, se ha presentado en diversidad de épocas y formas, además de originarse por distintas causas y justificaciones, el Instituto Nacional de la Salud Mental (NIMH) señala que es necesario tener una adecuada definición de lo que se denomina maltrato infantil para que, de esta forma se tenga una clara distinción entre esta problemática y las diferentes formas de "castigo" que puede presentar un niño. A partir de estos hechos nace una paradoja para los sistemas integrales u organizaciones que prestan sus servicios a familias que viven violencia, ya que la mayoría de las sociedades cuentan con un marco legal para justificar la intervención social en casos de malos tratos o abusos, pero las leyes no especifican, en términos operativos, qué es o no aceptable.

Es por ello que actualmente, las investigaciones sobre maltrato infantil abren nuevas líneas en aspectos poco considerados y analizados, como son los niños de la frontera y de la guerra, migrantes, los nacidos en las cárceles, el maltrato étnico, así como el denominado ritualismo satánico entre otros, donde además de los problemas socioeconómicos, subyace una problemática transcultural (Barreto, Suárez. 2006, Pp. 123).

Por lo anterior, el maltrato infantil puede entenderse como una conducta social basada en un ejercicio abusivo del poder, el cual busca someter y controlar de forma violenta a todas aquellas personas que en la familia y en la sociedad, aparecen como diferentes o débiles por razones de sexo, edad, estado civil, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, posición económica o discapacidad.

Es evidente que quien imprime violencia en sus relaciones dentro del ámbito familiar, sea del sexo que sea, tiene algún grado de poder dentro de éste, profundamente arraigado desde el punto de vista cultural, que les facilita ejercer de manera abusiva el poder. Por lo que es necesario considerar que, además de la perspectiva de género, los derechos humanos, el respeto a la diversidad y la equidad, son instrumentos útiles para alcanzar la igualdad de trato, derechos y oportunidades para todos los grupos sociales en situaciones de discriminación y vulnerabilidad.

Aunque se han elaborado diversas teorías o modelos (intrapersonal, psicosocial, sociocultural) para explicar el maltrato infantil, las principales instituciones y especialistas vinculados a este tema coinciden en definirlo como **todo acto de violencia física, emocional o sexual, ejecutada por un adulto de manera intencional o no intencional, a través de una acción, omisión o negligencia, que tiene consecuencias en el desarrollo físico, social, sexual y emocional de las niñas y los niños que la viven y cuyas manifestaciones pueden ser evidentes o**

no, de manera inmediata o a lo largo del tiempo¹⁴; por lo que esta conceptualización es la que se adopta en la presente Tesina.(DIF-DF, 2001. Pp. 5)

II.2 Tipos e indicadores de maltrato infantil

Los investigadores que se dedican al estudio del maltrato infantil proponen varias formas de clasificación. En las definiciones generales sobre el concepto, con frecuencia se pierde de vista que además del maltrato físico, es cada vez mayor la violencia familiar que causa al niño un daño emocional y psicosocial. Se desatienden también las consecuencias del abandono y la negligencia en el niño. Hoy en día se incluye el maltrato y el abuso sexual, además de las agresiones verbales, como parte de un equilibrado dimensionamiento conceptual de esta problemática.

El maltrato infantil se ha catalogado por lo general en tres tipos: físico, sexual y emocional o psicológico; sin embargo, actualmente existen diferentes clasificaciones en cuanto a tipos de maltrato se refiere, así como múltiples formas de definición: ¹⁵

- **Maltrato físico:** Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico corporal o enfermedad en el niño, o que lo coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- **Abandono físico:** Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia), son atendidas inadecuadamente ya sea voluntaria o involuntariamente, por algún adulto del grupo que convive con él.

¹⁴ Entendemos por acto: toda conducta activa, que implica la realización de acciones diversas; por omisión: toda conducta pasiva cultural, la no-realización de acciones; por negligencia: las acciones realizadas, por descuido o deficientemente. Por lesión entendemos toda alteración de la salud debida a una causa externa. Por lesión física: acciones de fuerza sobre la materialidad física del menor. Por lesión sexual: toda violencia con connotaciones claramente erótico sexuales sin que haya necesariamente contacto sexual corporal con el menor. Por lesiones emocionales: la violencia psico afectiva que humilla y degrada (rechazo, terror, amenazas, indiferencia, aislamiento, etc.).

¹⁵ Tomado de acuerdo a la clasificación de la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada y la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, España, 2012.

- **Abuso sexual:** Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía).
- **Maltrato emocional y/o psicológico:** Conductas de los padres/madres o responsables de cuidados, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.
- **Abandono emocional o psicológico:** Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño o a sus intentos de aproximación o interacción.
- **Síndrome de Münchhausen:** Los padres/madres o cuidadores que someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).

- **Maltrato institucional:** Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño o la infancia. Instituciones como escuelas, iglesias, grupo, club's, etc. son generadores de violencia hacia los niños al ejercer como correctivos o formas de convivencia golpes, agresiones físicas y/o verbales, agresiones emocionales, abusos sexuales, etc.
- **Maltrato prenatal:** falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre o el autosuministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudican al feto del que es portadora.

Actualmente, existen otras tipologías que, gracias a los estudios e investigaciones realizadas de acuerdo a situaciones sociales, definen otras características del maltrato del que son objeto los niños; entre lo que podemos mencionar:

- **Síndrome del bebé zarandeado:** se produce por una violenta sacudida del cuerpo del lactante con el objeto de callar su llanto; se caracteriza por tres tipos de hemorragia: retiniana, cerebral y subdural o subaracnoidea; sin trauma craneal externo.
- **Explotación laboral:** situación donde determinadas personas asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño y que son asignados al niño con el objeto de obtener un beneficio económico.

- **Mendicidad:** actividades o acciones, llevada a cabo por un menor, consistente en demandas o pedir dinero en la vía pública (explotación de menores).
- **Corrupción:** conductas de los adultos que impiden la normal integración social del niño y que promueven pautas de conducta antisocial o desviada (como premiar al niño por robar, alentar el consumo de drogas y/o alcohol, etc.).

Por lo general en las instituciones de asistencia no existe una normatividad con criterios y procedimientos claros y eficientes para supervisar y garantizar el adecuado servicio que se les brinda a los niños, que por alguna circunstancia están albergados en casas hogar, hospitales, reclusos en centros tutelares u oficinas de las agencias del Ministerio Público, donde por lo general no se cuenta con personal capacitado o no es el apropiado para atenderlos, destinándolos a vivir o permanecer ahí bajo condiciones irregulares.

En la actualidad las calles son un ambiente de agresiones constantes hacia la población infantil, que por diferentes razones, salen a ellas a trabajar o simplemente huyen de lo que estaban viviendo en sus hogares. El porcentaje de la población infantil que vive en condición de calle es altísimo y aumenta día con día, los peligros en donde se pueden ver involucrados, más frecuentemente son: secuestro, robo, tráfico de órganos, tráfico de drogas y redes de prostitución infantil.

No hay que olvidar que la mayoría de los niños catalogados “de la calle”, son producto de la violencia familiar que vivían en sus hogares y del cual huyen, o bien de las migraciones familiares donde abandonan prácticamente sus lugares de origen para buscar “oportunidades” en las grandes ciudades, transformando a sus niños y jóvenes en trabajadores que hacen de la calle su medio ambiente cotidiano.

Otro tipo de maltrato que no es visualizado o estudiado en muchos países, incluido México, es el que se involucra dentro de la cultura y de las tradiciones, por ejemplo el

creer que los golpes educan y forman parte de la formas para corregir conductas, el no proporcionar atenciones médicas por la creencia de ser algo “momentáneo” o “sin importancia” para la salud del niño; pero ¿a qué grado, éstas conductas son generadoras de maltrato infantil?; ya que a gran parte de los grupos sociales y étnicos de nuestro país les es “normal”, maltratar para educar a sus hijos, construyendo así una trasmisión de tradiciones de generación a generación como pautas comportamentales de una sociedad dictada por una cultura.

A través de generaciones, los mexicanos hemos difundido la cultura del maltrato infantil y de la falta de compromiso social para detenerlo, determinados por nuestras propias costumbres o las que se nos inculcaron desde pequeños. Algunos sectores de la sociedad han entendido el maltrato infantil como parte del modelo familiar de educación-disciplina. En tal orden de ideas, existen quienes argumentan que, en términos de un castigo a los hijos "desobedientes", el castigo corporal o la desatención es una práctica cultural en nada cuestionable.

A esto podemos sumar la falta de compromiso social para reportar o denunciar las agresiones, que día a día vemos en nuestros hermanos, familiares o vecinos; convirtiéndonos en cierta forma en “cómplices”, ya que también por generaciones se nos ha educado para “no entrometernos en vidas ajenas” o “no tener problemas” manejando justificaciones como temor a represalias o bien sosteniendo que el sistema de protección a la infancia del país es limitado o no sanciona a nadie.

Cuándo se cuestiona sobre la incidencia del maltrato infantil, surge la pregunta ¿por qué sucede?, intentando establecer razones concretas que "acoten" la situación a unas pocas familias con algún tipo de patología. Es frecuente la existencia de una lógica lineal y "monocausal"; sin embargo la complejidad de conductas como el maltrato al interior de la familia, sólo se puede entender desde una perspectiva, en donde se asuma que en una conducta violenta interactúan factores de la propia historia personal, factores del entorno social, cultural, respuestas y mensajes que la sociedad entrega.

Cuando se percibe a los padres de familia como aquellos que deben amar, proteger, orientar y apoyar a sus hijos en sus posibilidades de desarrollo y potencialidades diversas, resulta difícil entender por qué el maltrato infantil cobra tan amplio espacio en las estadísticas sociales.

Una de las primeras explicaciones sobre el maltrato infantil en nuestro país, intentaba atribuir graves alteraciones psicológicas en los padres, tales como esquizofrenia o psicosis maniaco-depresiva. Sin embargo estos señalamientos abarcaban apenas del 10% o 15% de los casos investigados; detectando posteriormente que estos estudios por lo general se realizaban cuando el niño ya presentaba graves síntomas de maltrato y era atendido por alguna institución médica o se detectaban lesiones en las necropsias de los cuerpos, descartando en ellas algún tipo de accidente.

Posteriormente, han sido objeto de innumerables estudios los modelos de interacción agresor-víctima en el núcleo familiar, al lado de modelos socioculturales que explican la existencia del maltrato infantil en todo nivel. En términos generales, puede anotarse sin riesgo alguno de equivocación estadística o científica, que un buen número de padres que maltratan a sus hijos han sido maltratados de una u otra forma en su infancia. Pero también es importante estudiar los tipos de familias al interior de las cuales se registran casos de maltrato infantil, donde influyen entre otros factores, el número de integrantes en la familia, la relación marital, condiciones sociales, económicas, etc.

Por un lado, muchos hijos representan en ocasiones, una carga importante de estrés para los padres y por otro, una relación marital inestable y tormentosa, porta en sí misma manifestaciones de violencia y desencadena inevitablemente, maltrato infantil. Por ejemplo, en una familia donde el padre maltrata a su esposa e hijos, no es difícil encontrar antecedentes de agresiones de ella hacia sus hijos, del hijo mayor hacia los pequeños y de estos entre sí.

El niño no sabe defenderse ante las agresiones de los adultos, dificultándosele contar con herramientas que lo lleven a pedir ayuda, esto lo sitúa en una posición vulnerable

ante un adulto agresivo o negligente. Los niños que sufren maltrato por lo general presentan múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficits emocionales, conductuales y socio-cognitivos que le imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad. De ahí la importancia de detectar cuanto antes el maltrato y buscar una respuesta adecuada que ayude al niño en su desarrollo evolutivo. Los problemas que tienen los niños maltratados se traducen en manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y emocionales. A estas señales de alarma es a lo que llamamos indicadores, ya que nos pueden "indicar" una situación de riesgo o maltrato.

A continuación se exponen una serie de indicadores que por sí solos, no son suficientes para demostrar la existencia de maltrato, ya que se debe considerar la frecuencia de las manifestaciones del cómo, dónde y con quién se producen. Por ello, es importante saber interpretar estos indicadores y no quedarnos ante ellos como observadores o jueces de una forma de ser ante la que no podemos hacer nada. Estos indicadores no siempre presentan evidencias físicas como las lesiones corporales y el abuso sexual, sino que pueden ser también conductas difíciles de interpretar como el maltrato psicológico. Algunos de los indicadores, más representativos que se pueden detectar en niños que viven algún tipo de maltrato son:¹⁶

- señales físicas repetidas (moretones, mallugaduras, quemaduras),
- se presentan sucios, malolientes, con ropa inadecuada, etc.,
- cansancio o apatía permanente,
- cambio significativo en su conducta sin motivo aparente,
- conductas agresivas o rabietas severas y persistentes,
- relaciones hostiles o distantes,
- actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso),
- conducta sexual explícita, juego y conocimientos sexuales inapropiados para su edad,
- conducta de masturbación en público,

¹⁶ AMAIM y la Facultad de Psicología de Murcia en España, quienes han realizan estudios especializados en violencia hacia menores, así como sus principales características. <http://www.amaim.org/>.

- evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores),
- tiene pocos amigos en la escuela o en su comunidad,
- muestra poco interés y motivación por las tareas escolares,
- después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio, etc.),
- presenta dolores frecuentes sin causa aparente,
- problemas alimenticios (muy glotón o con pérdida de apetito),
- falta a clase de forma reiterada sin justificación,
- retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual,
- presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.,
- intento de suicidio y sintomatología depresiva,
- regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad),
- relaciones entre niño y adulto secreta, reservada y excluyente,
- falta de cuidados médicos básicos.

Pueden ser detectados, también, cambios de conducta y comportamiento en los padres o custodios que mantienen una relación con los niños, que presentan algún tipo de maltrato y/o descuido, entre los que podemos mencionar:

- no se preocupan por brindar atenciones o cuidados,
- no acuden nunca a las citas y reuniones del colegio,
- desprecian y desvalorizan al niño en público,
- consideran a su hijo como una "propiedad" ("puedo hacer con mi hijo lo que quiero, porque es mío"),
- expresan dificultades en su matrimonio, culpando a su hijo de esto,
- recogen y llevan al niño al colegio sin permitir contactos sociales,
- los padres están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para atender a los hijos),
- compensan con bienes materiales la escasa relación personal afectiva que mantienen con sus hijos,

- abusan de sustancias tóxicas (alcohol y/o drogas),
- trato desigual entre los hijos, dando preferencias a unos y descalificando a otros,
- no justifican las ausencias de clase de sus hijos,
- justifican la disciplina rígida y autoritaria,
- ven al niño como malvado,
- ofrecen explicaciones ilógicas, contradictorias, no convincentes o bien no tienen explicación,
- habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño,
- son celosos y protegen desmesuradamente al niño,
- señalan a los hijos como culpables de su situación familiar, social, económica, etc.
- no muestran interés en ocuparse del bienestar del niño.

Estos indicadores pueden también observarse en otros casos que no necesariamente señalen a un niño maltratado, la diferencia más notable es que los padres maltratadores no suelen reconocer la existencia del maltrato y rechazan cualquier tipo de ayuda, llegando a justificar con argumentos muy variados este tipo de acciones; en cambio los padres con dificultades para la crianza o educación por lo general, suelen reconocerlas y admiten cualquier tipo de ayuda que se les ofrezca.

La dependencia del niño respecto de los adultos en nuestra sociedad, constituye por sí misma un factor de riesgo. Frente a una situación de desequilibrio en el grupo familiar, la primera víctima suele ser el niño. También resulta importante destacar que los niños no constituyen grupos de presión social específicos, lo que permite la existencia de conductas de abuso por parte de los adultos, sin que exista una sanción social efectiva.

Estas características son genéricas para la infancia; sin embargo, el maltrato se puede manifestar también en niños específicos y con características individuales,

convirtiéndose en blanco constante de sus agresores quienes también son parte de un grupo familiar, por ejemplo:¹⁷

- Familias con un solo progenitor (generalmente la madre).
- Familias reconstruidas.
- Familias con adicciones.
- Problemas intra y extrafamiliares.
- Embarazo no deseado.
- Niños prematuros.
- Niños con impedimentos físicos o psicológicos.
- Niños con problemas de conducta.

Para comprender el problema en forma global, es necesario ubicarse en una perspectiva integradora, en la que se asuma que el maltrato es la expresión de un proceso de distorsiones en la interacción familiar y no el resultado de una conducta aislada de uno de sus miembros. El maltrato es "la expresión de una disfunción en el sistema padres-niño-ambiente-cultura". (De Paul, 1988 Pp. 156)

III. 3 Teorías explicativas

El maltrato infantil ha sido estudiado desde diversas teorías, sin embargo hoy es posible entenderla desde una perspectiva sistémica, que integra distintos factores presentes en esta situación. De acuerdo a lo señalado por Larraín (1997 Pp. 163), a través de la historia han existido distintos modelos teóricos que intentan explicar la conducta de maltrato hacia los niños. Señala 5 modelos teóricos:

El **Modelo Psicológico Psiquiátrico** sostiene que "los padres que maltratan a sus hijos presentan severas alteraciones psiquiátricas, tales como esquizofrenia o psicosis maníaco depresiva". (Larraín 1997 Pp. 163). Esta teoría nació asociada a la gravedad que presentaban los casos que se atendían, sin embargo, en la medida que el concepto se amplía, esta teoría deja de ser el único factor de explicación. Diferentes estudios, indican que los padres abusivos tienen dificultades para controlar sus

¹⁷ Tomado de la investigación "El perfil de la población que acude al servicio de PREMAN del DIF-DF. 1996-2000".

impulsos, presentan baja autoestima, escasa capacidad de empatía; así mismo, se ha encontrado que el abuso infantil de los padres, entre otras características también se ve involucrado con alteraciones de la personalidad, así como adicción por alcoholismo y drogadicción.

El **Modelo Psicosocial** “se centra en las interacciones del individuo con su familia de origen.” (Larraín, 1997 Pp. 163). A su vez plantea cuatro factores asociados al maltrato:

1. La retención de una generación a otra de una pauta de hechos violentos, el niño es considerado un ser desagradable y por tanto, sin posibilidades de ser amado,
2. Se cree que el castigo físico es adecuado para corregirlo; los malos tratos suelen ocurrir en períodos de crisis.
3. La inadecuada comunicación, manejada por parte de los padres y a su vez producida hacia sus hijos, da pie a la presencia de conflictos que por lo general, estimulan conflictos familiares en los que se ven implicados los niños.
4. Así mismo, la frustración o la desesperación ante el desempleo, los bajos ingresos familiares y la responsabilidad de la crianza de los hijos. El estrés producido por estas situaciones adversas, provoca otras crisis de igual o mayor magnitud.

El **Modelo Sociocultural** sostiene que al “Enfatizarse los factores sociales económicos y culturales en su relación con el maltrato, se debe admitir de una vez por todas que en los sistemas culturales producidos por los adultos, siempre ha existido un conjunto de creencias ya sean religiosas o ideológicas, que justifican los malos tratos por razones educativas” (Arudy 1994 Pp. 98). En este sentido la sociedad, por lo general, ha desarrollado una cultura del castigo, en la cual a los padres se le considera la máxima autoridad en la familia, con la facultad de normar y sancionar al resto de los miembros, en esta concepción, el castigo se impone como una medida de corrección a quien transgrede las reglas.

El **Modelo centrado en la Vulnerabilidad del niño** busca explicar y resaltar que el niño al ser vulnerable está expuesto a riesgos “La dependencia del niño, respecto a los adultos, en nuestra sociedad constituyen por sí misma un factor de riesgo. Frente a una situación de desequilibrio en el grupo familiar, la primera víctima suele ser el niño” (Larraín, 1997 Pp. 163).

El **Modelo Ecológico** “permite ordenar las distintas explicaciones en un sistema, en donde se integran los factores de los responsables de los cuidados de los niños, las características del niño, la interacción social, familiar y el medio ambiente cultural” (Bronfenbrenner 1979 Pp. 31).

Bronfenbrenner propone una perspectiva ecológica del desarrollo de la conducta humana. Esta perspectiva concibe al ambiente ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro. Denomina a esos niveles el microsistema, el mesosistema, el exosistema y el macrosistema.

- **El microsistema** constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo (usualmente la familia); en el cual se producen las interacciones madre-padre-hijo. En este sentido, ciertas prácticas como el autoritarismo o el ciclo ascendente de conflicto y agresión entre los integrantes, vienen a constituirse en los elementos de este sistema.
- **El mesosistema** comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente, como influye el contacto con la familia y el entorno social en el individuo;
- **Al exosistema** lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo, lo viene a constituir la vecindad o el barrio en el cual está inserto el grupo familiar. En este nivel el desempleo, las malas condiciones del lugar y/o del trabajo, el aislamiento, la falta de redes sociales formales e informales y el acceso a salud y educación de calidad deficiente, generan condiciones propicias para que el maltrato se perpetúe; y finalmente,

- **Al macrosistema** lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad, incluye a las actitudes y creencias en torno a la violencia, el castigo como modo de educación de los niños, el papel de los padres y la familia.

Bronfenbrenner (1992, Pp. 96) argumenta que la capacidad de formación de un sistema depende de la existencia de las interconexiones sociales entre ese sistema y otros. Todos los niveles del modelo ecológico propuesto dependen unos de otros y, por lo tanto, se requiere de una participación conjunta de los diferentes contextos y de una comunicación entre ellos.

Bronfenbrenner y Ceci (1994 Pp. 36) modificaron su teoría original y plantearon una nueva concepción del desarrollo humano en su teoría bio-ecológica. Dentro de esta teoría, el desarrollo es concebido como un fenómeno de continuidad y cambio de las características bio-psicológicas de los seres humanos, tanto de los grupos como de los individuos. El elemento crítico de este modelo es la experiencia que incluye no sólo las propiedades objetivas sino también las que son subjetivamente experimentadas por las personas que viven en ese ambiente. Argumentan que, en el transcurso de la vida, el desarrollo toma lugar a través de procesos cada vez más complejos en un activo organismo bio-psicológico.

Por lo tanto el desarrollo es un proceso que deriva de las características de las personas (incluyendo las genéticas) y del ambiente, tanto el inmediato como el remoto y dentro de una continuidad de cambios que ocurren en éste a través del tiempo. El modelo teórico es referido como un modelo *Proceso-Persona-Contexto-Tiempo* (PPCT).

Belsky (1980, Pp. 113) retomó el modelo original de Bronfenbrenner y lo aplicó al abuso infantil. En la aplicación de Belsky, la familia representaba al microsistema; y el autor argumentaba que en este nivel más interno del modelo se localiza el entorno más inmediato y reducido al que tiene acceso el individuo.

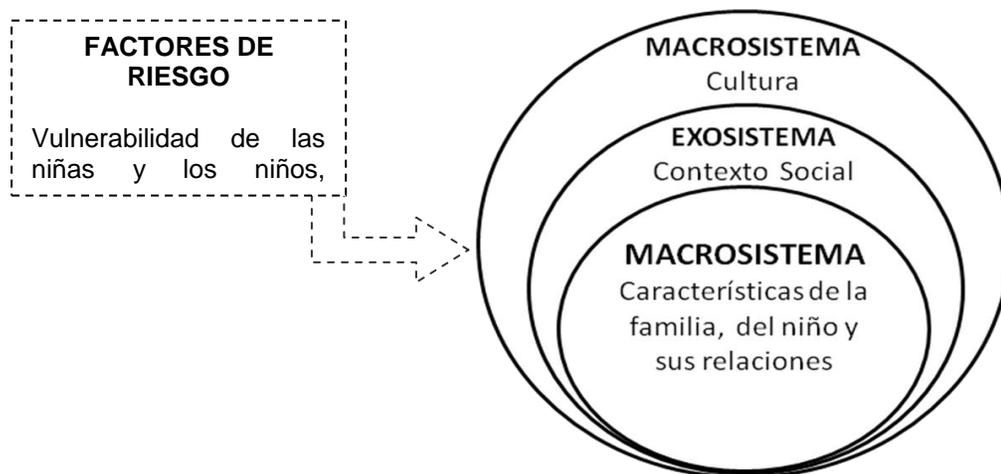
El microsistema refiere las relaciones más próximas de la persona y la familia, es el escenario que conforma este contexto inmediato. Éste puede funcionar como un contexto efectivo y positivo de desarrollo humano o puede desempeñar un papel destructivo o disruptor de este desarrollo (Bronfenbrenner, 1987 Pp 65). El mundo de trabajo, el vecindario, las relaciones sociales informales y los servicios constituirían al exosistema, y los valores culturales y los sistemas de creencias se incorporarían en el macrosistema.

Como se mencionó, para Belsky (1980, 113) el exosistema es el segundo nivel y está compuesto por la comunidad más próxima después del grupo familiar. Ésta incluye las instituciones mediadoras entre los niveles de la cultura y el individual: la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, las instituciones recreativas y los organismos de seguridad. La escuela constituye un lugar preponderante en el ambiente de los niños y los jóvenes ya que en este lugar permanece una gran parte de su tiempo, el que contribuye a su desarrollo intelectual, emocional y social.

El macrosistema comprende el ambiente ecológico que abarca mucho más allá de la situación inmediata que afecta a la persona. Es el contexto más amplio y remite a las formas de organización social, los sistemas de creencias y los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura (Belsky, 1980; Bronfenbrenner, 1987). En este nivel se considera que la persona se ve afectada profundamente por hechos en los que la persona ni siquiera está presente. La integración en la sociedad es parte de la aculturación de los individuos a las instituciones convencionales, las normas y las costumbres (Angenent y Man, 1996, Pp. 87).

Dado que la presente Tesina, expone la experiencia en la intervención en casos de maltrato y abuso sexual infantil; se retoma el modelo ecológico aplicado por Belsky (1980) al abuso infantil ya que esta es una de las bases teóricas utilizadas en la intervención del profesional de psicología desde la asistencia del DIF-DF, en la atención de casos por maltrato o abuso sexual infantil.

En este modelo, Belsky (1980, PP. 185) plantea que los mismos sistemas que Bronfenbrenner, pero los define de manera diferente. Plantea que las relaciones dentro de la familia constituyen el vínculo más próximo y el sistema más inmediato en el que se desenvuelven los niños, al que denomina microsistema. El barrio y la escuela son contextos importantes para los menores, pero constituyen otro nivel de interacción, al cual llama el exosistema y, por último, considera que la cultura constituye el macrosistema (Grafica 1).



La violencia no es un problema social sin solución ni un componente ineludible de la condición humana. El estudio de la violencia todavía no ha calibrado en su totalidad, la envergadura de la tarea no dispone de todas las herramientas para llevarla adelante, pero la base general de conocimientos se está ampliando, y se ha adquirido ya mucha experiencia útil.

El Informe mundial sobre la violencia y la salud publicado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2002 (OMS) intenta contribuir a esta base de conocimientos, proponiendo el Modelo Ecológico para el Análisis de la Violencia¹⁸, el cual tiene las bases planteadas por Belsky. Grafica 2.

¹⁸ Tomado de: World report on violence and health. World Health Organization. (Informe mundial sobre violencia y salud. Organización Mundial de la Salud) Genova, 2002.



Este modelo aporta los factores necesarios para la explicación de la aparición del maltrato infantil, así como las herramientas para analizar sus consecuencias en el niño, al mismo tiempo, permite desarrollar e implementar acciones para su intervención, asistencias y prevención. La comprensión de las causas, orígenes y consecuencias que generan prácticas violentas en el ámbito familiar, permite identificar elementos que al ser considerados factores de riesgo, facilitan su identificación y delimitación, favoreciendo la intervención en los casos donde se encuentra en riesgo la integridad física y mental del niño.

Como se observó a lo largo de este capítulo, es de suma importancia conocer ampliamente las tipologías y definiciones del maltrato infantil, así como las diferentes teorías que a lo largo del tiempo, se han construido para comprender esta problemática social, ya que de esta forma se pueden desarrollar las intervenciones pertinentes para contrarrestarla.

CAPÍTULO III

ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL NIÑO VÍCTIMA DE MALTRATO INFANTIL

En este capítulo, se describe el proceso de intervención que realiza el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal, en los casos que le son reportados y se sospecha o se ha confirmado la existencia de indicadores de maltrato o abuso sexual infantil; así como el actual del psicólogo en su papel de Coordinador del área de Atención al Maltrato Infantil, para atender al niño víctima, a su familiares y en su caso a las personas directamente involucradas, en los hechos referidos; desde la recepción del caso hasta la presentación ante las autoridades procuradoras de justicia.

III.1 Intervención psicológica del maltrato infantil

Como señalan Gelles y Cornell (1989. Pp. 31), el maltrato infantil es un creciente problema en nuestra sociedad, de graves consecuencias negativas en el desarrollo físico, intelectual, y emocional de los niños que lo viven y cuyas repercusiones se extienden más allá del niño víctima, de la familia y la sociedad.

Distintos autores han puesto de manifiesto las consecuencias negativas del maltrato infantil reflejadas principalmente, en el desarrollo de una pobre autoestima y en un deficiente ajuste personal y social. También han señalado que los niños maltratados expresan problemas en cinco áreas del desarrollo emocional: disminución de la autoestima, conductas agresivas, desconfianza hacia las personas, pobre integración al grupo de iguales y problemas de autoidentidad. Otros estudios han puesto de manifiesto la relación entre el maltrato y el desarrollo de conductas no valoradas socialmente como la agresión, problemas de conducta, consumo de drogas y alcohol, delincuencia y desarrollo de psicopatologías (Rollins y Thomas, 1979; Green, 1978; Musitu y Estarellés, 1986).

Es importante destacar que varios autores (Tunla y Paivi, 1983; Huesman, 1984), han señalado que los niños que han sido objeto de maltrato en su familia, se comportarán

muy probablemente de la misma manera que sus padres cuando sean adultos, manteniéndose así el ciclo intergeneracional de la violencia familiar y del maltrato infantil, en cualquiera de sus manifestaciones.

Resulta sorprendente, el descubrir que a pesar de las serias consecuencias que genera el maltrato infantil, sean relativamente pocos los investigadores que han desarrollado programas con estrategias de intervención que den respuesta efectivas; no es extraño que cuando se le hace frente a esta compleja problemática social se hace planteando la urgente necesidad de elaborar y aplicar programas de intervención que den resultados favorables.

Probablemente y antes que otras consideraciones surjan, una pregunta aparentemente sencilla y cuya respuesta como suele suceder, presenta serias e importantes dificultades: ¿Que podemos hacer?; y posiblemente continuaran otras interrogantes de similar grado de dificultad en su respuesta: ¿Cómo podemos penetrar y ser aceptados en el mundo privado de la familia donde se generan estos comportamientos violentos?, ¿Cómo podemos reestructurar el sistema familiar?, ¿Cómo podemos romper el círculo de violencia en el que se encuentra una familia?, ¿Cómo podemos prevenir y atender de forma efectiva el maltrato infantil?.

Desde este punto de vista, toda intervención debe plantear la construcción de modelos de comprensión, evaluación y tratamiento que permitan a los padres o responsables de cuidados principalmente, reconocer la naturaleza multidimensional del maltrato infantil y que evite, siempre que sea posible todas aquellas medidas que impliquen la victimización de los miembros de las familias que lo padecen, por ejemplo la separación del niño de su ambiente familiar¹⁹ para ser colocado en algún lugar alternativo al lugar donde vive con su familia (red familiar, casa hogar, albergue, etc.), acciones que están dirigidas fundamentalmente a la neutralización de la violencia, ocasionando a veces el deterioro del desarrollo psicosocial del niño, en lugar de apostar por mejorar y fortalecer su contexto familiar y social.

¹⁹ Esta práctica es común encontrarla en los sistemas de procuración de justicia donde debido a la obligatoriedad de resguardar la integridad física y mental de los menores, son separados de sus vínculos familiares; acción que a su vez también puede considerarse agresiva.

La psicología como ciencia tiene aproximadamente un siglo de haberse iniciado, sin embargo, son muchos los conocimientos que se han acumulado sobre el comportamiento humano a través de los siglos, sobre los principios que lo rigen y las características de cada una de las etapas en la que se divide su desarrollo, desde su nacimiento hasta su muerte. En este sentido, la psicología ha contado con un lenguaje propio, con técnicas y métodos para estudiar la conducta humana, para comprender los trastornos en el comportamiento y para promover la modificación de las alteraciones psicológicas; así como un mejor desarrollo de las potencialidades de los seres humanos.

Por otro lado, los grandes cambios socio-políticos y económicos ocurridos en los últimos años, junto a los importantes avances científicos y técnicos, así como las nuevas problemáticas asociadas a grandes sectores de la población, han hecho que la psicología en el mundo entero haya tenido un amplio crecimiento. La actividad profesional de los psicólogos ha experimentado un auge extraordinario en las últimas décadas. Esta expansión sólo puede explicarse desde un marco complejo de factores que han interactuado positivamente para propiciar esta demanda y lograr que esta tenga un impacto notable y sea reconocida en el ámbito social.

Este crecimiento ha estado vinculado a nuevos retos y exigencias tanto de la sociedad en general, como de los profesionales que desarrollan una disciplina única y a la vez tan versátil en su aplicación como es la psicología. Los profesionales en psicología cuentan con una serie de conocimientos que permiten explicar e intervenir desde distintas áreas y resolver problemas diversos que se presentan en la cambiante realidad social. Debe manejar una visión multidimensional de las personas y sus medios, lo que le permite actuar en cualquier ámbito en el que participa un ser humano, realizando intervenciones desde una perspectiva integral.

La Psicología como disciplina científica se caracteriza por estar en un continuo avance, en el cual convergen diversos enfoques, con los que se busca explicar el comportamiento humano.

Actualmente, la psicología se presenta como un aspecto fundamental en temáticas como la mercadotecnia, medios de comunicación, e incluso en el diseño de políticas sociales dirigidas a la consecución de un mejor desarrollo humano o a la intervención de los problemas sociales. Por tal motivo la formación de un psicólogo implica asumir las especificaciones de la disciplina como ciencia y al mismo tiempo como ejercicio aplicado en el ámbito de una sociedad. La formación del psicólogo debe promover que se asuman los conocimientos a través de una permanente revisión crítica, que posibilite tanto el avance de la disciplina psicológica, como el dar respuestas y emprender acciones coherentes a una realidad concreta.

III. 2 Funciones del psicólogo en el área de atención al maltrato infantil del DIF-DF

Como ya se mencionó, la presente Tesina expone la experiencia que el autor adquirió en la intervención de casos de maltrato y abuso sexual infantil a partir la asistencia social gubernamental; hasta la intervención directa en casos donde se sospecha o está confirmada la existencia de maltrato y abuso sexual infantil, la cual pone en riesgo la integridad de los niños y adolescentes que la viven y por tal motivo se requiere intervención inmediata, para garantizar su seguridad física y mental, tanto de los niños víctimas de las agresiones, como de los familiares y adultos que lo acompañarán en los procesos de intervención psicológica, médica y jurídica, que enfrentaran en las siguientes horas de haberse descubierto los hechos.

Por lo tanto, y tratándose de una labor dentro de un ambiente gubernamental es necesario hacer referencia a las actividades que realiza un psicólogo como Coordinador dentro del Área de Atención al Maltrato Infantil del Sistema DIF-DF; las cuales están descritas en dos documentos:²⁰

²⁰ Solo se hará referencia a esta actividad institucional, aún y cuando existe otra que puede desempeñar el psicólogo y que está enmarcada en la actividad de la psicoterapia y señalada en el Estatuto Orgánico y Políticas y Lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF, Dictamen 115/2001. (ver anexo III).

1. Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.²¹ En donde se especifican las funciones a desarrollar por el Líder Coordinador de Proyectos “A” Programa de Atención al Maltrato Infantil Zona Norte, Centro y Poniente, de las que se deben resaltar las que corresponden a los apartados 3, 14, y 19. (ver anexo I).
2. Manual de Organización para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del propio Organismo²² donde se enumeran las actividades y obligaciones del Líder Coordinador de Proyectos “A”, en Servicios de Atención al Maltrato Infantil Zona Norte, Centro y Poniente, de las que se deben resaltar correspondientes a los puntos 3, 4, 15, 17 y 20 (ver anexo II).

Este tipo de función tiene que ver con la colaboración y la operatividad de los servicios proporcionados; es básicamente una función de gestión de recursos humanos cuyo objetivo es mejorar el desarrollo de los servicios, mediante la mejor actuación de los profesionales del sistema mismo. Por tal motivo el psicólogo como Coordinador de área, debe supervisar que las intervenciones realizadas por otros profesionales involucrados en la atención (trabajadores sociales, médicos, pedagogos, educadores e incluso otros psicólogos), se conjunten a fin de plantear la investigación, intervención y seguimiento adecuado. Una vez que se cuenta con la información más completa de los procesos de intervención por parte de cada una de estas áreas, se delibera el tipo de atención de acuerdo a los antecedentes e indicadores detectados así como su gravedad, esto depende de las condiciones tanto físicas como emocionales en las que se encuentren los niños involucrados, con este análisis se crean los planes de atención y seguimiento por parte de cada disciplina, o bien de otras áreas o programas dentro y fuera del DIF-DF; manteniendo la referencia y contrarreferencia de los casos, gestionando y facilitando la permanente comunicación entre todos los involucrados.

²¹ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de mayo de 2008, pagina 97.

²² Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de enero del 2010; pagina 111.

El psicólogo en su papel de Coordinador debe estar debidamente preparado y contar con un amplio conocimiento sobre el tema de maltrato infantil, ya que su interposición puntualizará en aquellos aspectos que hayan quedado fuera de la vista de los procesos de investigación, atención y seguimiento de los casos tratados, facilitará el trabajo institucional, los procedimientos y las herramientas aplicadas que beneficien a la población que vive violencia, siempre acorde a sus propias características y necesidades.

Es importante mencionar que si el caso así lo requiere, se solicita el apoyo de otros profesionales de otras dependencias u organizaciones, en donde la familia pueda ser valorada o atendida por especialistas de acuerdo a las características o problemáticas detectadas.

En este sentido y de acuerdo a la experiencia adquirida en el Programa de Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el psicólogo debe contar con la formación académica necesaria para desarrollar estas actividades, ya que no le debe ser extraño el manejo de procedimientos para desarrollar investigaciones e intervenciones, así como la participación o dirección de un grupo de trabajo, en el cual puede ser no solo el enlace entre sus miembros, sino también un miembro más que interviene en la consolidación de estrategias de atención.

Para cumplir esta función, el psicólogo actúa como experto en relaciones humanas e interacción personal, en manejo y dinámica de grupos, el cual fungirá como coordinador de actividades y al mismo tiempo asesor en la solución de las dificultades que pueden surgir, incidiendo en la calidad de ésta entre los diferentes miembros del equipo, y entre los diferentes equipos, a fin de optimizar el rendimiento de los dispositivos asistenciales.²³

²³ Esta función de coordinador no debe confundirse con la función de un Director de un equipo asistencial, aunque puede coincidir con ella.

El cumplimiento de esta función conlleva, primero al estudio y establecimiento de la adecuación de los recursos humanos a los fines institucionales y segundo, la evaluación y valoración periódica de las mejoras o retrocesos en los servicios y resultados que reciben los usuarios.

Por otra lado, existen acciones que desarrolla el psicólogo como Coordinador que no están señaladas específicamente como tal dentro de los documentos antes mencionados donde se señalan las funciones del Líder Coordinador de Proyectos “A”, en Servicios de Atención al Maltrato Infantil Zona Norte, Centro y Poniente, y que sin embargo puede considerarse como implícitos y que también forman parte de sus funciones.²⁴

Si consideramos que desde algunos años, los planes de estudio a nivel profesional o superior tienen como uno de sus propósitos fundamentales, promover acciones multidisciplinarias²⁵ en todos sus programas; esta meta curricular que está dirigida básicamente desde el plano académico, se transforma como parte de una disciplina profesional de intervención que rebasa los aspectos de formación académica para convertirse en un elemento que ofrece un servicio integral, dirigido a la solución de la demanda de intervención en el menor tiempo posible, aumentando la calidad de respuesta y de resultados confiables.

En específico, las acciones desempeñadas en la intervención como Líder Coordinador de Proyectos del DIF-DF, ante casos de maltrato infantil donde la integridad física o mental de los niños involucrados está en riesgo, involucra el establecimiento de procedimientos ágiles y precisos para asegurar la protección inmediata de las víctimas, así como el de una intervención de acompañamiento psicológico que

²⁴ Si bien estos documentos pasan por una serie de actualizaciones y adecuaciones periódicamente, también dejan fuera funciones o actividades que se desempeñan dentro de la administración pública y en la intervención en casos donde se ha confirmado la existencia de indicadores que ponen en riesgo la integridad física y mental de algún niño, determinando solo como “*Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas y aquellas que de manera directa le asignen los superiores inmediatos*”.

²⁵ Se puede definir un equipo multidisciplinario como un conjunto de personas, con diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales, que operan en conjunto, durante un tiempo determinado, abocados a resolver un problema complejo, es decir tienen un objetivo común. Cada individuo es consciente de su papel y del papel de los demás, trabajan en conjunto bajo la dirección de un coordinador.

fortalezca el estado anímico de los involucrados y al mismo tiempo minimice la victimización y una posible victimización secundaria o re victimización.

Desde la experiencia del autor, existe una falta casi total de instrumentos que sirvan para promover información adecuada tanto a los niños víctimas, como a los adultos dispuestos a realizar un acompañamiento durante el proceso. Por lo que la primera dificultad por atender, es la necesidad de enfrentar una situación que no se conoce o que bien, se sabe poco. La segunda es la sensación de urgencia con la cual debe tomarse una decisión (actuar o no actuar, cómo actuar, qué hacer). La tercera es la sensación de no contar con las herramientas y capacidades para afrontar la situación de manera adecuada.

En la mayoría de los casos en donde se identifica a una niña o niño que ha sido agredido física o sexualmente no es extraño encontrar que la intervención para garantizar su protección tenga efectos nocivos, es decir que, las intervenciones o acciones realizadas por las personas que se encuentran en ese momento frente al niño, más que contener o resolver, complican su estado por la falta de conocimiento y manejo de este tipo de casos. Tales condiciones suelen resultar de la aplicación de procedimientos propios de otros campos profesionales, que al ser trasladados mecánicamente al trabajo con niños, contradice la búsqueda de su protección – también llamado *interés superior del niño*²⁶.

Es prioritario hablar de los dos niveles de la victimización en los niños que viven agresiones de tipo físico o sexual, la cual vulnera su integridad.

La victimización o victimización primaria se puede considerar como las consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen. La re victimización o victimización secundaria es considerada como el sufrimiento emocional que las víctimas individualmente o en conjunto con sus familiares experimentan, después de las inadecuadas intervenciones institucionales, quienes son encargadas de procurar la

²⁶ El principio del *interés superior del niño o niña*, es entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

seguridad o hacer justicia a las víctimas, principalmente policías, jueces, peritos, criminólogos, médicos legistas, trabajadores sociales e incluso otros psicólogos u otros funcionarios que laboran en las instituciones y que se ven directamente involucrados con la víctima (Marcon, 2005. Pp. 125).

La aplicación de objetivos jurídicos, sociales, psicológicos, pedagógicos o médicos sin una consideración hacia la plena experimentación de las víctimas, puede convertirse en un "amontonamiento" de profesionales, que desde su perspectiva están cumpliendo con revisiones médicas o entrevistas, que saturan por su cantidad, pero no por su calidad.

La re victimización o victimización secundaria promueve la actualización de lo sucedido a tal punto que configura una nueva experiencia traumática difícil de explicar o justificar desde toda perspectiva. Estas experiencias están estrechamente asociadas con las sintomatologías secundarias de las víctimas, que serán revividas en juegos, pesadillas, alteraciones en el rendimiento escolar, en las relaciones sociales y familiares, etc.

La presente Tesina no pretende desarrollar un manual de tratamiento para víctimas, sino reflejar cuál es la línea de trabajo que se desarrolla en la intervención de casos confirmados por maltrato y abuso sexual en donde existe riesgo o bien es necesaria la protección inmediata de la niña o el niño víctima, y cómo desde la intervención del psicólogo se acompaña y apoya a la víctima y sus familiares, durante el proceso de reconocimiento del hecho, antes de la presentación del caso ante las autoridades correspondientes, ya que, se debe considerar que la gravedad del hecho puede ser considerada como un delito del cual se requiere la intervención inmediata de los aparatos de procuración de justicia.

En definitiva, el presente documento pretende presentar las acciones que se han implementado desde la experiencia en la atención de este tipo de casos; así como proporcionar una guía para aquellos profesionales en psicología a fin de exponer, algunas acciones básicas de intervención ante niños víctimas de maltrato y abuso

sexual. Sin embargo, es preciso dejar claro que la intervención con víctimas en el terreno del abuso sexual deberá llevarse a cabo por profesionales debidamente capacitados y con la experiencia en este ámbito.

Enseguida, se presenta la metodología implementada por el autor dentro de la actividad institucional como Coordinador en los casos atendidos donde se identifican indicadores de riesgo por maltrato y abuso sexual infantil. Este proceso fue creado gracias a la capacitación adquirida y el adiestramiento proporcionado por otros profesionales dentro de la asistencia e intervención psicológica, en diferentes espacios institucionales como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Dirección General de Atención y Prevención a la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina por los Derechos de la Infancia A.C.

Es importante señalar que la formación y actualización profesional permite contar con herramientas metodológicas y técnicas de intervención, elevando la calidad de la intervención con las familias que viven violencia familiar y maltrato infantil el objetivo de estas instancias; enriquece la práctica profesional resaltando la importancia de desarrollar detecciones ágiles e intervenciones con criterios, metodologías y acciones integradas, así como acciones coordinadas con los organismos encargados de la prevención y protección de la niñez, a fin de crear procesos de atención que garanticen la protección a los niños que son o han sido víctimas de maltrato o abuso sexual.

III.3 Intervención del psicólogo ante casos de maltrato y abuso sexual infantil

La situación que se atraviesa desde el momento de conocer las condiciones del caso y se tiene contacto con el niño víctima de algún tipo de agresión física, psicológica o sexual, puede ser compleja y crítica.

El desconocimiento, el dolor, la incertidumbre o la duda de los principales involucrados sobre el qué hacer, genera en la mayoría de los casos detectados confusión, angustia, desesperación y temor. Aunque la experiencia en cada caso varía, de acuerdo a sus propias características, hay variables que se presentan en todas las crisis y que las hacen particularmente complejas.

Como ya se mencionó, las acciones que realiza el psicólogo como Coordinador del área de Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF, en la atención de los casos en los cuales se ha identificado a una niña o niño que ha sido víctima de maltrato grave o abuso sexual, y en el cual es necesario implementar acciones de investigación y recopilación de información, se basa en la intervención psicológica y acompañamiento, desde el lugar de identificación del caso hasta el proceso de protección y de procuración de justicia, en el cual se debe lograr el aseguramiento y acompañamiento de los involucrados, evitando la re victimización de los niños. Podemos considerar que la victimización de una niña o niño es un hecho grave, el cual implica, necesariamente, la puesta en marcha de mecanismos de protección.

Para aportar información en una situación de crisis, no sólo se necesita conocimiento y sugerencias prácticas, sino que implica una acción de contención que favorece la protección adecuada de un niño. Orientar sobre las acciones a seguir y la comprensión de la situación que se está atravesando, favorezca la recuperación de los involucrados mediante el reforzamiento del contexto de contención y protección necesarias.

El acompañamiento psicológico a los niños que han sido víctimas de agresiones, implica no sólo la inmediata protección mediante los procesos y autoridades legales, sino contar con herramientas que permitan hacer frente a tal situación desde el aspecto profesional y personal. Debemos considerar que el hacer frente a estas situaciones complejas, mediante “recetas” y esquemas cerrados no son útiles; sin embargo, sí es de valiosa utilidad la transmisión de experiencias que puedan reproducirse y potenciar a otros en los mismos contextos.

A continuación se expone la experiencia obtenida por el autor en la intervención de casos donde se realiza el acompañamiento a una niña, niño o adolescente víctima de maltrato o abuso sexual; y a su familia por un profesional en psicología en la identificación, análisis y asistencia psicológica antes y durante la presentación del caso ante las autoridades correspondientes; el cual se concentra en cinco aspectos:

Descubrimiento de los hechos: que comprende desde el aviso de la existencia de posibles agresiones físicas o sexuales a niños, hasta antes de tener contacto con el niño víctima.

Contacto con el niño: este apartado comprende aspectos como la ubicación de lugar, las redes de apoyo, la entrevista con los involucrados y la determinación de la asistencia al niño víctima.

Identificar factores de riesgo: este apartado comprende aspectos como los signos que podrían indicar victimización, la identificar factores de riesgo, la preparación para hablar con el niño víctima y el registro de los suceso narrados por este.

Acompañamiento en el proceso jurídico: este apartado comprende el trabajo destinado a la contención del familiar de la víctima, el acompañamiento en el proceso de presentación de la denuncia ante la autoridad judicial correspondiente, alertando el posible asentamiento de victimización, así como evitar la aparición de la re victimización en el niño víctima.

Cierre de la intervención: este apartado comprende la conclusión del proceso de intervención del psicólogo ante un caso detectado y confirmado de maltrato o abuso sexual infantil, donde se resalta la decisión del niño víctima, y de ser el caso de la familia que lo acompaña, sobre el haber realizado todo el proceso, así como de la importancia de continuar con su vida y dinámica familia, como era hasta antes de lo ocurrido.

Es importante señalar que no se pretende sustituir la asesoría o intervención por parte de otros especialistas en esta problemática social; es decir, las acciones que a continuación se describen en el presente trabajo, están dirigidas a facilitar y complementar el proceso que ocurre entre el descubrimiento del hecho y la asistencia por profesionales de las instancias procuradoras de justicia. Obviamente no se pretende realizar un análisis detallado de la situación por la que pasan los involucrados; sino complementar y facilitar la transmisión y disponibilidad de mensajes y sugerencias que hagan más eficiente y útil la intervención hacia las víctimas.

Como ya se mencionó la intervención y acompañamiento por un profesional en psicología se concentra en cinco aspectos, que a continuación se describen.

Descubrimiento de los hechos

Es importante señalar que, la primera persona que tiene conocimiento de los hechos regularmente es un adulto en el cual el niño o la niña confía, ya sea padres, familiares, custodios, maestros o alguna otra persona que en ese momento le representa una figura de seguridad, refiriéndole acontecimientos en su vida personal que ponen en riesgo su integridad física y mental; tal es el caso de agresiones físicas que han dejado huellas en su cuerpo y que han venido ocultando o bien casos en donde existen agresiones de tipo sexual por parte de alguna persona dentro de su ambiente familiar o social que son evidenciadas en forma de historias, preguntas o expresiones directas de ayuda.

Por lo general, la mayoría de los casos reportados al Sistema DIF-DF, son detectados en planteles escolares, por ejemplo centros de desarrollo comunitario, preescolares, primarias o secundarias, o lugares en donde se tiene convivencia con niños como centros de recreación, club's, hospitales, en donde el personal responsable de estos lugares es notificado de tales circunstancias, por lo que determina que es necesario hacer del conocimiento del DIF-DF, por considerar que así está delimitado en sus manuales de procedimientos institucionales o bien a su consideración, es la instancia

más adecuada para intervenir a favor de los niños agredidos y activar los procedimientos para salvaguardar la integridad de las niños víctimas.

Casi en la totalidad de los casos atendidos por el área de Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF, el niño identificado como agredido ya se encuentra físicamente en un lugar “aislado”, debido a que en la mayoría de este tipo de intervención se desarrolla en planteles escolares, pues es en estos espacios, en donde las víctimas se sienten “seguros” de alguna manera o bien identifican a alguna figura que les proyecta confianza para abrir la condición de agresión que están viviendo.

En este sentido, es necesario asegurarse de que se trata de un lugar privado, en el cual el niño se siente cómodo y con la confianza de que nadie lo escucha o lo ve, de no ser así antes de empezar la intervención es necesario, verificar que exista un lugar con estas características y la viabilidad del traslado del niño, ya que si se ha acoplado al lugar en donde se encuentra, es ahí donde se debe desarrollar la intervención.

CONTACTO CON EL NIÑO AGREDIDO

Es de suma importancia contar con los mayores antecedentes posibles antes de tener contacto directo con los involucrados; por ello es necesario saber:

- Quién es la fuente de información,
- En dónde y en qué condiciones se encuentra la niña o el niño (tanto físicas y emocionales),
- Si se ha identificado a su agresor y en qué lugar se encuentra,
- Si se ha notificado a los tutores o responsables de cuidados de los niños involucrados o alguna autoridad que procure su inmediata protección,
- El tiempo transcurrido desde la última agresión
- Cuándo y a quiénes se dieron a conocer los hechos,
- Si ya existe intervención por parte de otra u otras personas capacitadas y si éstas, forman parte de alguna institución –a fin de poder realizar acciones inter institucionales-,

Esto permitirá contar con antecedentes que, al momento de la intervención deberán ser confirmados o descartados, lo cual facilitará la determinación de rutas de atención favorable y que agilicen la protección de los niños involucrados. Se debe informar a los reportantes del procedimiento que se implementará, concientizarlos de la importancia de su responsabilidad y participación durante y después de la intervención, así como de las acciones a seguir una vez que se determine la presentación de las víctimas ante las autoridades jurídicas correspondientes.

Ubicación de lugar

Aunque este punto puede considerarse poco importante, en este tipo de intervención se convierte en aspecto importante, ya que en su momento puede establecerse la posibilidad de que el agresor aún se ubique en la misma zona, lo que permitirá determinar la protección de la víctima. También facilitará, deliberar en caso de ser necesario, si es procedente el traslado del psicólogo al lugar en donde se encuentra el niño –que es lo más recomendable- o bien si la atención será brindada en otro lugar al que trasladaran a la víctima. En este sentido, se determinan las rutas y tiempos de traslado, facilidad de transportación, así como la ubicación de las agencias especializadas del Ministerio Público, hospitales y domicilios particulares de los niños involucrados.

Se debe cuestionar a los entrevistados en qué lugar se instaló o resguardó a la víctima, si este lugar tiene las condiciones pertinentes para su protección y resguardo, como es un espacio privado, con iluminación apropiada y con mobiliario que permita su comodidad y donde no se ubiquen otras personas, en el cual el acceso se pueda considerar restringido para los que no están involucrados en los hechos.

Es pertinente recomendar a las personas involucradas la importancia de no “abrir” o proporcionar información a nadie más y determinar quiénes serán las personas que serán las autorizadas en participar en el proceso de asistencia, sin dejar de considerar

que todos los involucrados deberán de abstenerse de comentar lo ocurrido con personas no autorizadas o ajenas al proceso.

Red de apoyo

Mientras se realiza el traslado del psicólogo al lugar donde se brindará la atención, se determina quien se mantendrá comunicación directa y constante desde las áreas operativas del Sistema DIF-DF o con otras dependencias para gestionar enlaces y agilizar los trámites correspondientes para el traslado y presentación ante las autoridades jurídicas correspondientes, como podrían ser la Fiscalía Central de Investigación de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal o cualquier Agencia Especializada en Delitos del Menor o Delitos Sexuales, ambas dependencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es necesario contar con un enlace que se haga cargo de coordinar otras acciones fuera de la intervención directa con los niños víctimas, por ejemplo, vínculos telefónicos con el personal que acude al lugar de los hechos a fin de dar seguimiento a la intervención y estar en posibilidad de resolver cualquier situación que se presente, iniciar y formalizar el enlace directo con las autoridades procuradoras de justicia para determinar el lugar y el personal a quien se hará la presentación de las víctimas; todo esto con el objetivo de agilizar trámites y evitar dilaciones e inadecuadas intervenciones por parte de los involucrados, ya que existe el riesgo latente de generarse una re victimización en los niños asistidos.

Entrevista a los involucrados

Una vez que el coordinador ya se encuentra en el lugar donde se suscitaron los hechos y donde se ubica a la niña o niño agredidos, se realiza una exploración previa a la entrevista; esto a fin de confirmar o descartar la información proporcionada.

Se entrevista a los involucrados directos, que pueden ser aquellas personas que han tenido contacto continuo con el niño, y también a quien la victima haya “abierto” su

condición de vulnerabilidad. No es difícil pensar que las personas que se ven involucradas, también requerirán de algún tipo de asistencia y asesoramiento para continuar con la intervención que hasta el momento han realizado, ya que se pueden mostrar temerosas, renuentes o inseguras al ser informadas de las acciones que se han realizado y están a punto de implementarse.

Es necesario que en este momento se establezca quién o quiénes se involucrarán en la intervención, considerando que cualquier acción, expresión o conducta que altere el estado emocional de los niños víctimas, puede ocasionar que estos evadan la intervención, negando el haber vivido las agresiones, manifestando que es producto de su imaginación o simplemente impedir la intervención por miedo a que esto implique un riesgo mayor o más agresiones por parte de su victimario.

Antes de tener contacto y realizar la entrevista con el niño agredido, se les debe informar de forma breve, directa y lo más específica posible sobre la condición de víctima que podrían estar vivenciando, así como la condición de re victimización que podría presentarse, delimitar hasta dónde es necesaria su intervención y en qué consistirá su apoyo, así como hasta dónde llega el procedimiento del psicólogo en su papel de coordinador o personal del DIF-DF, ante tal condición. Una vez hecho esto, se procederá a realizar el primer contacto y entrevista con el niño agredido de quien ya se debe saber y haber registrado sus datos básicos:

- Nombre, edad, sexo y grado escolar del niño agredido,
- Estado emocional y físico,
- A quien le manifestó lo que le ocurría,
- Si lo han examinado físicamente,
- Cuanto tiempo ha transcurrido desde la última agresión,
- Si se ha identificado al agresor,
- Nombre de los padres o responsables de sus cuidados,
- Dirección del domicilio familiar o bien de donde ocurren los hechos a investigar,
- Posible red de apoyo,

- Presencia de la persona a quien le ha confiado su “secreto”.²⁷

Aún cuando ya se tenga registrada esta información, es necesario realizar preguntas que verifiquen los datos, que al mismo tiempo permitirán presentarle al niño víctima un escenario de desconocimiento de sus datos y eventos que ha vivido, esto le creará una sensación de que se ha respetado su “secreto” y la posibilidad de que sean ellos quienes lo revelen.

Asistencia al niño víctima

Es fundamental mantener la calma en todo momento de la intervención, mostrar seguridad en el discurso y actos, a fin de que las personas que acompañaran este proceso de atención, incluyendo al niño agredido, se sientan cómodas y convencidas de que las determinaciones que se tomen son las más adecuadas ya que algunas actitudes, gestos, comentarios o posturas podrían confundir, desesperar o generar más incertidumbre en los involucrados, e incluso mayor sufrimiento del que ya está experimentando el niño agredido.

Es necesario establecer que una vez activada la atención, el que determinará las acciones a implementar, es el psicólogo en su papel de coordinador de atención al maltrato infantil, ya que es común encontrar a quien, en un acto de emotividad desee realizar alguna acción que por considerarla inmediata o adecuada, perjudique el procedimiento de atención y la integridad del niño agredido. Además se debe exponer a los involucrados que existe un equipo de seguimiento, el cual está realizando los enlaces y acciones correspondientes, para que la intervención a realizar sea encausada siempre en beneficio del niño.

Una vez en presencia del niño, es necesario mencionarle quién es la persona que está frente de él, de dónde viene, a que se dedica y en la medida de lo posible explicarle el por qué del acercamiento, a fin de concientizarlo sobre nuestro objetivo

²⁷ Recordemos que para la mayoría de los niños víctimas, sus agresores los amenazan o convencen de no revelar lo que les está pasando, manejando estos hechos como “secretos”.

principal, evitando que se sienta atemorizado. Crear conciencia en el niño sobre la necesidad de platicar con él, ya que existe una preocupación latente por su bienestar y un deseo por ayudarlo,²⁸ que estamos ahí para que, en acompañamiento con otras personas que no están de forma física en ese lugar, se hará lo necesario para protegerlo y que no vuelva a pasar lo que ha comentado que le ocurrió. Es en este momento cuando se inicia la intervención, por lo que se deben centrar los primeros comentarios mencionado qué:

- se cree en su dicho.
- estuvo bien haberlo contado.
- se hará todo lo posible para protegerlo.
- nada de lo que haya pasado es su culpa.
- hay un grupo de personas dispuesto a ayudarlo y acompañarle.

Al mismo tiempo se siguieren los siguientes aspectos, para lograr un adecuado acercamiento.

- Generar confianza de su dicho.
- Reforzar su acierto de contar la situación que le tocó vivir.
- Generar un ambiente de confort y confianza para su protección.
- Eliminar la culpa que se pudiera generar a su persona.
- Que cuenta con un grupo de personas expertas que comprenden su situación y que le acompañarán hasta que concluya el proceso.

Durante la entrevista es importante recopilar datos referentes a fechas, horas y lugares, ya que esta información debido al estado emocional y la confusión que puede sentir, dificultan su recuerdo preciso, variando las versiones. Se debe tomar en cuenta que se trata de registrar la información que se está narrando, no de someter a un interrogatorio preciso de todo lo que le ha ocurrido. Se debe explorar si se requiere de

²⁸ El desconocimiento del objetivo de la plática y de la intervención del psicólogo, puede desorientar al niño y causarle temor, lo que complicaría la asistencia ya que por lo general un niño espera que una charla con un adulto resulte desagradable, ocasionándole tensión que puede reflejar miedo y un deseo por romper con el proceso.

la intervención de un médico para verificar su estado de salud. De estas intervenciones se debe registrar los datos de las personas que atenderán y los resultados de su exploración.

Es preciso que el niño identifique que lo que está diciendo, tendrá efectos para impedir que se le vuelva a dañar y en su caso, la necesidad de llevarlo a un lugar más seguro para su protección. Para que un niño víctima se sienta seguro y pueda confiar en el psicólogo que está frente de él, debemos lograr que se sienta comprendido; es necesario entonces desarrollar la capacidad de empatía, es decir, la capacidad de colocarnos en el lugar del niño y transmitir que comprendemos por lo que está pasando.

En algunos casos (sobre todo cuando se trata de niños de entre 3 a 5 años de edad) resulta adecuado no abordar el tema de inmediato, e invitar a una plática sobre temas de agrado para el niño, de preferencia temas donde se puedan resaltar aspectos positivos, sus preferencias, lo que es capaz de hacer, lo que disfruta, etc; también es aconsejable acompañar la plática con algún juego o juguete que le permita de alguna forma tranquilizarse.

En este aspecto, es de suma importancia que el discurso del psicólogo empate con el lenguaje corporal y gesticular utilizados por el niño, ya que de lo contrario se están enviando dos mensajes diferentes que le provocaran confusión. De ser necesario, hay que dirigir una charla al nivel de estos, tanto en discurso como en postura, es decir estar al mismo nivel que ellos durante la plática, sin escritorios u otro objeto que pueda simbolizar una “barrera” entre ambos.

Al principio se debe dejar que relaten su experiencia de forma libre, sin interrupciones, escuchando la lógica de su relato, sin dar ideas ni tratar de “perder la lógica” a su dicho. Posteriormente, y ya con información de los hechos se le pueden cuestionar aquellos puntos donde no quedó claro el relato o bien donde se cree es necesario ampliar la información, siempre evitando utilizar palabras o preguntas que pongan en duda los hechos narrados.

El dirigirse a los niños en primera persona, es menos tenso para ellos ya que en sus manos está la voluntad de hablar si lo desean, además puede disminuir la posibilidad de que la persona que tienen frente a ellos haya interpretado sus comentarios como una forma de juzgar sus actos, referente a lo que está relatando. Una vez que se ha logrado empatía, se deben enviar mensajes fundamentales²⁹ que permitan reforzar y aclarar el objetivo de la atención, esto le permitirá comprender mejor lo que está sucediendo, disminuir la angustia que puede estar sintiendo y posiblemente sentir la confianza necesaria para develar la situación que está viviendo. Por ello, la transmisión de mensajes que establezcan el por qué se está actuando en esta condición y los pasos a seguir para protegerlo, se convierte en una de las acciones más importantes para que se genere una sensación de protección y le permita narrar lo que le pasa.

En estos casos, se deben manejar tres tipos de mensajes:

1. ***Es víctima, no culpable***: este mensaje es conveniente implementarlo como regla general, ya que la mayoría de los niños se culpan a sí mismos, por no haberlo impedido, por no platicarlo antes, por no haber “confesado” las amenazas hechas por el agresor, mismas que en su momento, tanto niños de corta edad, hasta aquellos que ya expresan sus emociones de forma verbal, identificar como agresiones³⁰; ocasionándoles efectos psicológicos devastadores. En la mayoría de los casos los sentimientos de culpa pueden haber sido reforzados mediante amenazas que el agresor realizó, hecho que refuerza la necesidad de transmitir este mensaje como regla general.

En este sentido, es importante que los niños escuchen que lo que haya pasado, lo que hayan sentido y lo que hayan dicho, no los involucra con la responsabilidad o

²⁹ Es importante que todas las indicaciones que sean dirigidas a los niños, se manejen de forma clara con el objetivo de que estos las comprendan, así mismo deben enviarse mensajes que consideren las acciones

³⁰ Los niños pueden identificar las amenazas, las ofensas, gritos, agresiones, sin embargo la manipulación y control del que son objeto los coloca en un estado de indefensión, de abuso y manejo de poder por parte del agresor.

conductas de su agresor, de tal forma que identifique que no es culpable y que su posición es de víctima, siempre manejando que lo que pasó no es consecuencia de ninguna acción o comportamiento “malo” de su parte, por el contrario, se debe manejar que, la total responsabilidad de lo que haya pasado es de la persona que lo lastimó.

2. ***Siempre se creará lo que diga***: Es importante tener una actitud de credibilidad ante la narrativa del agredido, con respeto y comprensión, con expresiones de empatía, enfatizando su situación de indefensión ante alguien más fuerte.

3. ***Hacer todo lo posible por protegerlo***: es necesario generar un ambiente protector que le brinde seguridad, con actitud de fuerza y determinación para su protección; a fin de construir un ambiente en el cual el niño se sienta comprendido y que cuenta con alguien que lo protegerá.

A forma de ejemplo, podemos mencionar algunos de los mensajes utilizados en la intervención de casos:

- *“A veces pasan cosas entre los adultos y los niños que lastiman, nos hacen sentir incómodos, o preocupan a los niños. Cuando eso pasa, hay que hacer algo para que deje de pasar, porque los adultos no deben lastimar a los niños”.*
- *“Los adultos deben cuidar a los niños y no lastimarlos o molestarlos. Si algún adulto molesta o lastima a un niño, tiene que dejar de hacerlo. Si algo te está pasando con un adulto, estoy seguro que tu eres inocente y, junto con otras personas vamos a buscar la manera de que estés a salvo en situaciones similares”.*
- *“Las personas adultas tienen la responsabilidad de proteger a los niños, cuando observes lo contrario has caso de lo que sientas y retírate lo más pronto posible”.*
- *“Si un adulto está haciendo algo que debería dejar de hacer, porque te molesta o te lastima, debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho, y aunque te*

haya dicho que está mal si lo dices). Sea lo que sea lo que pasó, estás creciendo y hay cosas o situaciones que aún no conoces o reconoces”.

En algunos casos, los niños no desean hablar de forma espontánea o inmediata por lo que se debe controlar el silencio, es decir, no permanecer callado en espera que decidan hablar de lo que ha ocurrido; en este sentido, el cambiar de tema hacia aspectos que le den un lugar de importancia, facilitará el primer paso hacia la interlocución y posteriormente hacia la intervención. En algunos casos por propias características del género, preferirán hablar con una persona del mismo sexo, es importante que en este tipo de casos sea valorada esta acción ya que podría ser el punto medular para que el proceso de intervención se realice de forma provechosa, tanto para la víctima y sus familiares, como para el propio psicólogo que la realiza.

En todo momento se debe tomar en cuenta que los niños necesitan sentirse apoyados y que se les cree,³¹ reforzando de forma reiterativa que ha sido valiente, pues al comentar la verdad es la primera parte para detener eso que le ha estado ocurriendo. Se trata de cambiar la percepción que tienen de su propia conducta, desde un lugar de temor y vergüenza, a otro plano en el que se debe estar orgulloso y seguro de su conducta, ya que hay alguien que les cree y apoya.

En el caso de que su relato no permita reconstruir los hechos desde la perspectiva de la intervención psicológica, en donde se confirme que se trata de un niño víctima o esto esté en duda, hay que mostrar una postura de comprensión y alentarlos a que continúen su relato, a fin de poder asegurarse que lo que está diciendo, de alguna forma descarta o confirma la existencia de alguna forma de victimización o bien sólo se trata de un episodio en donde las conductas agresivas por las que está pasando, lo han orillado a expresar de forma exagerada o dramatizada los acontecimientos, a fin de lograr la atención de los adultos que lo rodean.

³¹ Esto significa que platicará lo que le pasó de modo que pueda ir hilando la historia en función de las sensaciones que recuerde y las experiencias que vivió. Este “hilo lógico subjetivo, no necesariamente sigue la lógica adulta para estructurar un relato (inicio, desarrollo, fin y conclusión).”

En el caso de descartar la victimización, es necesario controlar cualquier reacción que demuestre molestia, enfado o desinterés, ya que aún y cuando no se trata de una víctima, si se está abordando un caso en donde un niño desea hacer saber que algo está pasando, independientemente de que sea un hecho que requiere una intervención inmediata y de protección; por lo tanto es recomendable establecer en este tipo de casos un “puente” de conexión con el niño, a fin de poder abordar el caso desde otro tipo de espacio y herramientas.

Una vez identificada y confirmada la victimización en los niños y que las agresiones a las que se les expuso ponen en riesgo su integridad física y mental, es necesario registrar de forma inmediata lo que las víctimas han narrando, explicándoles que esta acción se hace para poder recordar más tarde lo que se ha dicho, manejando la situación de forma natural.

Identificar factores de riesgo

Las principales dudas que se tienen cuando se intervine ante un niño que ha expresado haber sido víctima de agresiones graves, ya sea físicas o sexuales, pueden ser ¿Cómo tratar el tema?, ¿Que hacer para que el niño converse?, ¿Como darme cuenta de que lo que dice pasó?, ¿Qué hacer si se plantea una pregunta que complique la entrevista?

Las dificultades para detectar las situaciones y acercarse al niño pueden también obstaculizar el actuar adecuado para su protección, es por esto que lo más recomendable para empezar la intervención y entrevista, es tratando de resolver las siguientes interrogantes, mismas que permitirán el acercamiento al niño lo más adecuadamente posible:

- ¿Que herramientas serán útiles para lograr un acercamiento con el niño?
- ¿Que signos dentro del comportamiento o discurso se pueden identificar para confirmar que está siendo víctima de agresiones que ponen en riesgo su integridad física y mental?

- ¿Qué mensajes utilizar en este primer momento para asegurar que se sientan apoyados y que se cree en lo que dicen?

No podemos aceptar que un simple indicador sea evidencia de un posible maltrato, violación, abuso o alguna otra agresión a la integridad del niño, ya que éste puede mostrarse por una variedad de razones; pero lo cierto es que frente a una sospecha, se debe prestar la atención debida ya que está en juego la seguridad y bienestar de un niño. Es decir, de los indicadores obtenidos, también hay que evaluar si existe una explicación alternativa, sin restarle importancia a la posibilidad de que sean ocasionados por eventos agresivos. Hay que recordar que el primer indicador por lo general, es el comportamiento del niño.

Si al tener contacto con el niño, notamos que la información obtenida hace pensar en la confirmación de que está siendo víctima de agresiones, es recomendable dirigir la entrevista hacia esa sospecha, para profundizar en la información obtenida hasta el momento.

Signos que podrían indicar victimización

Los indicadores principales de la victimización en niños son de tipo conductual y emocional, más allá de marcas o señales físicas que pudieran existir en su cuerpo y que serían evidencias “tangibles”.

Como regla general, podemos decir que si se tiene la sospecha de que tales hechos confirman la victimización, es importante concentrar la entrevista en la obtención de mayores datos y, la creación al mismo tiempo de la ruta de intervención que se aplicará. En este sentido la observación directa del niño víctima, también servirá para contar con información sobre los posibles comportamientos del niño a lo largo de la intervención. Es decir, si en la entrevista el niño expresa de alguna forma la agresión recibida de tal manera que confirme su existencia, se debe indagar más específicamente a lo referido, aunque el dicho del niño no esté completamente claro.

Hay otras conductas que, por su tipo y particularidad, pueden estar asociadas con una victimización. Algunos comportamientos comunes en niños víctimas son:

- Manejo de un lenguaje no propio para su edad.
- Comportamientos que no corresponden a su edad.
- Juegos o comportamientos agresivos y persistentes.
- Excesiva agitación, agresión o sumisión.
- Comportamientos de regresión.
- Conocimientos sexuales inapropiados para la edad del niño.³²
- Comportamientos excesivamente manipulados, sexuales o seductores.
- Conductas de autodestrucción.
- Temor a personas o lugares específicos.
- Resistencia o temor excesivo a brindar información personal.

En el caso específico de agresiones de tipo sexual, existe una definición propuesta por el psiquiatra Ronald Summit en 1983 que reúne algunos signos y síntomas típicos del niño que ha sufrido una agresión sexual; el cual es denominado “Síndrome de Acomodación Infantil al Abuso Sexual” (Johnson, 1997, Ravazolla, 1997; Perrone 1997; Rozanski, 2003) y es una herramienta muy útil para comprender los efectos que la victimización puede tener en la conducta de un niño. Lo que este síndrome explica, es el hecho de que por lo general las conductas de los niños víctimas no son las “esperadas” desde la lógica adulta. Sin embargo se trata de las reacciones adecuadas para su supervivencia y por lo tanto no deben hacer dudar sobre la existencia de las agresiones hacia un niño, por el contrario confirman y permiten hacer efectiva su protección. El síndrome de acomodación al abuso sexual del niño consta de 5 fases:

El secreto: Cuando el abusador persuade al niño para que guarde los hechos vividos como un secreto. Esto no le resulta difícil al niño ya que la relación entre él y un adulto siempre es desigual y es el adulto quien tiene mucho mayor poder. El agresor puede

³² Se debe tener en cuenta que algunas conductas sexuales se consideran normales en los niños, por ejemplo: tocar los genitales cuando están ansiosos, tocar los genitales o los senos de personas conocidas y con naturalidad, pero no persistente ni sensualmente, etc.

utilizar la manipulación, el engaño, la confusión u obligar al niño a mantener el “secreto”.

La acomodación: Cuando un niño se encuentra sometido a un abuso repetitivo y sostenido en el tiempo, en el cual considera que no puede liberarse por sí mismo de tal situación, se ve “forzado” a utilizar mecanismos de defensa psicológicos, que se activan cuando son expuestos a niveles de angustia que no pueden soportarse; es decir el niño no tiene el poder para sustraerse a la relación en la que está siendo victimizado, por lo que la única acción que le queda es la adaptación a tal situación, se trata de una supervivencia tanto física como psíquica.

Los mecanismos de defensa psicológicos influyen en la percepción, la memoria y la conducta del niño de diversos modos, todas dirigidas a “manejar” de algún modo la situación volviéndola más soportable; al no poder generar un cambio de relación con su agresor, lo que hace es adecuar su percepción y otros procesos cognitivos y mentales para asimilar y afrontar de algún modo los hechos. Algunos de estos mecanismos, son:

- *Disociación:* El agredido logra “desconectar” su estado mental mientras está ocurriendo el episodio de violencia, logrando disminuir la angustia a un grado que sea tolerable para su salud mental, logrando soportar el evento que está sufriendo. En los niños, el mecanismo se generaliza a todo lo que esté vinculado con los episodios de agresión o abuso; “desconectándose” literalmente de los recuerdos, sean estos pensamientos o sensaciones vividas, y puede ocurrir que no tenga acceso a ellos de manera voluntaria, o que le quite la carga emocional, ocasionando que la angustia generada se mantenga de alguna forma controlada, bloqueando la emoción del recuerdo.
- *Negación:* aún cuando se puede encontrar evidencia que los confirmen, la víctima niega totalmente o parcialmente los episodios violentos que le afectan. Para la realidad mental de los niños agredidos, efectivamente

nada pasó, dado que al mismo tiempo este mecanismo de defensa activa la represión, con ello la mente puede, en la mayoría de los casos, dejar fuera de la conciencia los recuerdos, ideas y sentimientos, que resultan dolorosos; y mientras opere la negación, no se tiene acceso al recuerdo del episodio agresivo.

- *Formación reactiva:* este mecanismo “tergiversa” lo que ocurrió en la realidad para disminuir la angustia, transformando la información en lo contrario de lo que en realidad pasó. A consecuencia de este mecanismo, se desarrolla información fantásica, sin que se trate de una mentira o fantasía que el niño implemente de manera voluntaria, ni consiente. La mente del niño pone a funcionar estas fantasías que remplazarán la información angustiante, a fin de equilibrar y reducir la angustia.
- *Minimización:* este mecanismo actúa minimizando lo que ocurrió, la cantidad de veces que ocurrió, la intensidad del agresor, el tipo de abuso, etc. En los niños las emociones son las principalmente afectadas, por lo que le “restará” importancia a aquellos episodios que le ocasionan una afectación emocional, sustituyéndoles por aquellos que no tienen relevancia; o bien comentará las conductas del agresor que le son psicológicamente menos amenazantes, por ejemplo, referir tocamientos en vez de violación.
- *Racionalización:* en este mecanismo la víctima minimiza la angustia buscando una explicación razonable, encontrándole alguna explicación lógica a lo que le pasó, incluso justificando las conductas violentas del agresor. La racionalización es un mecanismo de defensa que consiste en justificar las acciones (generalmente las del propio sujeto) de tal manera que eviten la censura. Se tiende a dar con ello una "explicación lógica" a los sentimientos, pensamientos o conductas que de otro modo provocarían ansiedad o sentimientos de inferioridad o de culpa; de este modo una

racionalización o un transformar en pseudorazonable algo que puede facilitar actitudes negativas ya sean para el propio sujeto o para su prójimo.

Desesperanza: En la mayoría de los casos, al modificarse tanto el modo en el que el niño percibe la realidad, como el modo en que la interpreta, comienza a ver en su agresor a una figura omnipotente, omnisapiente y todo poderoso, así como que al presentarse una nueva agresión se crea en él un sentimiento de no poder hacer absolutamente nada para impedirlo, reforzando la idea de quien tiene el poder y manejo de tal condición es el agresor. De tal forma que el niño genera una idea de que así es su realidad, y nada va a cambiar, siendo la única forma de protegerse la obediencia, el aislamiento, la pasividad y la sumisión.

Revelamiento tardío o poco convincente: Este aspecto surge como consecuencia de las características mencionadas anteriormente, ya que ejercen en la mente del niño efectos que pueden resultar devastadores para su condición de vida, siendo el caso de que al momento de develar su agresión, lo hacen de manera ambivalente, con dudas e inseguridad referente a los hechos que están viviendo. Con frecuencia es un ejercicio o exploración de “ver qué pasa” revelando a un adulto información parcial de los hechos y en caso de sentirse seguro y a salvo, proporcionar mayor información si se siente seguro o a salvo de su agresor.

Esta estrategia resulta útil para los niños, si quien los escucha puede actuar a favor de su protección, o bien puede resultar absolutamente nocivo si quien los escucha no está preparado para ayudarlo (como suele pasar en un número importante de casos), y lo que devela no tiene reacción alguna. Con frecuencia los niños que viven violencia, retardan el revelamiento hasta sentirse “listos” y seguros; aún cuando se deciden a develar lo que sucede, lo hacen de manera incompleta, confusa e imprecisa. Es importante recordar que la reacción y conductas de un niño en estas condiciones, refleja la única manera en que le es posible reaccionar, de acuerdo a las situaciones que está viviendo y a los efectos que a ellos les provoca.

El retractamiento: Una vez que el niño da a conocer las agresiones a las que es objeto y la forma de agresión que experimenta, es posible que “se arrepienta” y mencione que nada de lo que dijo es cierto y que lo inventó, ya que el mismo hecho de exponer esta información reflejará miedo en su comportamiento y en la forma de dirigirse, sobre todo si las respuestas que recibió de quien o quienes lo escucharon no es la esperada o apropiada. En muchos casos la respuesta que tienen los que escuchan el relato del niño, es tan inadecuada que exponen fácilmente al niño con su agresor, quien puede amenazarlo o cuya sola presencia desencadena condiciones desfavorables para el niño.

También puede presentarse el hecho de que el niño, al sentir que con haber dicho su vivencia, ocasionara una “sanción” hacia el agresor y ya no lo amenazaré ni lo volveré a atacar, pues considera que esta acción es suficiente para detener las agresiones.³³ En otros casos puede suceder, que el niño comience a percibir reacciones en el contexto que no lo orientan de manera adecuada sobre la importancia de su participación en las acciones que se determine tomar, para garantizar su seguridad, tanto mental como física, generando un temor por las acciones o consecuencias que pudieran resultar y termina por negar la veracidad de lo que mencionó y evita confrontar el proceso que lo protegerá.

Esta conducta puede ser generada desde la perspectiva del niño, como una forma de evitar el sufrimiento emocional de otros miembros de su familia, o bien como una forma necesaria para que su vida vuelva a una “normalidad” sin riesgos; en estos casos es necesario identificar alguna persona, de preferencia familiar que pueda responsabilizarse de su cuidado y protección, la cual represente una figura significativa y protectora.

Como ya se mencionó, para un niño víctima de maltrato o abuso sexual infantil, no es fácil develar la situación por la que está pasando, la tarea de detectar indicadores de

³³ Es de suma importancia realizar un acompañamiento adecuado en la intervención con los niños, ya que sus fantasías, las cuales lo motivaron a contar parcialmente lo que le pasó, podrían ocasionar que no se crea en su relato, quedando expuesto a una re victimización y también a posibles represalias por parte del agresor por haber delatado “el secreto”, ocasionando más agresiones.

victimización ayuda a tener un panorama de las condiciones físicas y mentales en las que se encuentra.

Una vez identificado y registrado que se trata de un niño víctima, se debe ser muy sensible y cuidadoso al momento de acercarse a él y conocer la situación por la que está pasando, tratando de obtener los datos más exactos posibles. Es importante en este momento, identificar si existe por su parte temor a que sus familiares o el propio agresor conozcan que ha develado los hechos, validando estas emociones, creando un espacio de análisis y discusión de estos temores, como pueden ser la sensación de vergüenza y culpabilidad o bien de justificar las agresiones que ha vivido.

Es en este momento, cuando el acercamiento directo hacia el niño víctima se presta para explicarle las acciones e intervención que será necesario implementar para garantizar su seguridad y el acompañamiento que se le dará durante todo el proceso.

Para lograr un acercamiento eficaz y útil para la protección del niño, es necesario tener en cuenta que se debe formar un clima de confianza que le permita empezar a hablar del tema sin que se sienta juzgado, presionado o temeroso, así como evitar resistencias utilizando mensajes básicos que le permitan reconocer y admitir, estar siendo víctima de un delito.

Preparación para hablar con el niño

Es en este momento cuando es necesario reflexionar, en primer término, sobre los aspectos vinculados con nuestra actitud y los sentimientos que nos genera la situación. Es decir, así como fue necesario prepararnos antes de encontrarnos con el niño para “crear” un ambiente de cordialidad y seguridad adecuado para hablar, se tiene también que considerar la condición de los niños como víctimas, ya que la naturaleza de las situaciones en las que han sido victimizados, muy posiblemente hacen que sientan culpa, vergüenza o temor de hablar abiertamente del tema.

Si está siendo víctima y, en particular, si lo ha sido durante un periodo largo de tiempo, reaccionará de un modo particular, que desde el sentido común parece contraponerse a lo esperado. Recordemos que es posible que no acepten la ayuda, que niegue ser víctimas, que rechacen el abuso y luego se retracten.

Se debe tener en cuenta que, sin importar qué cosas han hecho o qué actitud muestren, si un adulto ha cometido una agresión hacia ellos, se le tiene que concientizar de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran. En tales condiciones, es indispensable que adopten una actitud de “aceptación incondicional” para comprender y aceptar su necesidad de atención. Se debe ser consciente de la importancia de demostrar reacciones que demuestren seguridad y confianza en lo que nos dicen, así como disposición para su protección durante el acercamiento. En síntesis, es indispensable evitar mostrar sorpresa, reproche, duda o rechazo, ya que esto facilitara que comience a exponer lo que han estado viviendo; manejarán su dicho de forma voluntaria y consciente, controlando sus reacciones para demostrar credibilidad.

Algunos expertos, consideran que para los niños víctimas, los efectos que tiene el hecho de develar una agresión y no ser creído por los adultos significativos, pueden resultar más nocivos que la victimización misma. Es decir, un niño que ha sido víctima y recibe el apoyo adecuado, consistente en creerle y hacer algo por impedir que vuelva a sucederle, inicia de inmediato un proceso de re dignificación y recuperación emocional. La victimización se convierte en motivo de tratamiento, en un contexto de apoyo y protección que le posibilita la recuperación emocional de la experiencia vivida.

Por el contrario, los niños que no reciben ayuda oportuna y adecuada, presentan problemáticas para comprender cómo afrontar su victimización, están en un latente riesgo de desarrollar problemas emocionales e interpersonales (Adams, 1998). Puede crecer temeroso, inseguro y con una autoestima baja; puede reflejar inseguridad en la

confianza hacia los demás y como adultos, pueden tener dificultades para establecer relaciones con sus semejantes.³⁴

Registrar el suceso

Inmediatamente después de terminar la entrevista, es muy útil que se registre lo narrado por la niña o niño, en especial datos sobre lugares, fechas, horas y personas que se vieron involucrados en su narración; ya que de determinarse la protección legal, estos datos auxiliarán y facilitarán el proceso jurídico y, en gran medida, evitando una re victimización en el niño ante este proceso. Así mismo, se debe registrar la fecha, lugar, horarios en los que se inició y concluyó la entrevista; lo que se crea con mayor consideración para registrarlo tal y cual lo hayan expresado los niños; las preguntas formuladas, nombre y cargos de las personas que acompañaron la entrevista (de ser el caso).

Por último, es importante tener en cuenta la importancia de no abordar el tema posteriormente, salvo que sean los niños mismos los que deseen contar una vez más lo que pasó e informar de algo que consideran importante, pues lo evitaron u olvidaron mencionar en su relato. En general, el efecto que produce conocer una situación de victimización de un niño posiblemente haga que éste se transforme en nuestra mayor preocupación y que surjan más preguntas al respecto.

Es por ello que el hablar del tema, después de la entrevista con los niños, debe realizarse desde otro espacio y en la directriz de poder dar una explicación inicial a los involucrados y la propuesta de intervención a seguir. Los involucrados, quienes pueden ser los maestros o responsables de cuidados, según sea el caso, pueden insistir en preguntas y pedir detalles de lo narrado. Sin embargo el poder controlar la situación desde la perspectiva de garantizar la protección del niño, logra ubicar a

³⁴ Sin la intervención, ayuda y protección oportuna, los niños víctima están en alto riesgo de desarrollar problemas de conducta, personalidad, depresión; así como huidas del hogar, callejerización, drogadicción, alcoholismo. En algunos casos se han identificado a personas en edad adulta, que replican la conducta de su agresor de alguna forma para “descargar” su estado emocional y otras que su personalidad a sido afectada a tal grado que consideran “normal” el replicar la conducta agresiva hacia algún niño, miembro de su familia o que considera en la misma condición de víctima que el curso en su niñez.

éstos en la misma ruta y procedimiento de intervención, sin que su conducta, comentarios o actitudes los re victimicen.

Una vez que se cuenta con toda la información, rutas de asistencia e intervención, es necesario tener contacto y en su caso entrevistar a los padres, madres o responsables de los cuidados de los niños víctimas ya que habrá que notificarles de lo que han estado viviendo sus hijos, su estado emocional y psicológico, por qué se intervino en el caso y se determinaron las acciones realizadas; así como la importancia de comprender la condición por la que están pasando ya que serán éstos quienes los acompañarán en los siguientes procesos, ya sea de rehabilitación psicológica, médica y familiar, así como en los que se determinen para asegurar su integridad jurídica.

Es indispensable considerar el informar a los directamente involucrados (padres, custodios, responsables de cuidados) e interesados (personal educativo, médico, de trabajo social, pedagogos, etc.) ya que los primeros acompañarán al niño en los momentos subsecuentes de la intervención realizada, hasta la conclusión de la procuración de justicia; y los segundos, deberán gestionar que la continuidad de la vida de los niños no se vea alterada y se desarrolle lo más habitualmente posible.

Tener clara la importancia de conocer y comprender el proceso que están viviendo los niños víctimas y, el propio proceso por parte de los padres o responsables de sus cuidados, es también un tema al que no se le debe restar importancia por parte del psicólogo que interviene en este tipo de casos; las reacciones como enojo, incredulidad, duda, parálisis, etc; son completamente normales y muy frecuentes. El saber que un hijo o un niño con el que se tiene un vínculo de cercanía emocional, ha sido agredido física o sexualmente puede conmocionar a tal grado que el primer mecanismo para controlar la angustia sea la negación, tanto de lo ocurrido como de lo mencionado por el niño.

Expresiones como “*no es posible que algo así pasara*”, “*si fuera cierto me hubiera dado cuenta*”, entre otras, son frecuentemente argumentadas por los padres o responsables de cuidados como un mecanismo de negación y justificación.

Este tipo de emociones, tendrán que ser contenidas y elaboradas a fin de crear una conciencia en estas personas, creando un ambiente de credibilidad, confianza, seguridad y disposición para la protección en los niños víctimas en el momento del acercamiento.

En muchas ocasiones el argumento de los padres es que el niño está mintiendo, ya que posiblemente con anterioridad trato de hacérselo saber sin resultado alguno, por lo que es recomendable sensibilizarlos y orientarlos sobre el que en este tipo de condiciones, raramente mienten con respecto a estar siendo víctimas de un delito y que aún cuando se da el caso de estar mintiendo sobre el hecho de ser agredidos, sigue latente la posibilidad de que algo grave está pasando en su ambiente familiar o social.

En este sentido, es válido creer que todo niño tiene tendencia a la fantasía, en aspectos de su vida (ser súper héroe, alguna cualidad espacial o fuera de la realidad), pero no sobre ser víctima de estar siendo agredido de forma física o sexual, de la cual está refiriendo desagrado y busca auxilio, ya que hay situaciones características e información que un niño víctima maneja y que no pueden ser inventadas.

Por ello, es de relevante importancia orientar a los padres o custodios acerca de que al momento de tener contacto con el niño, se evite mostrar sorpresa, reproche, duda o rechazo, ya que tratarán en un primer momento de justificar su condición argumentando pena, miedo, incertidumbre; por lo que es necesario controlar voluntaria y conscientemente las reacciones para que sientan que los adultos que están presentes le creen y harán todo lo posible para detener las agresiones que han estado viviendo.

Evitar preguntas, como ¿estás seguro/a?, ¿no te habrás confundido?, ¿no estás fantaseando?, ¿y tú que fue lo que hiciste?, ¿por qué no pediste ayuda?, ¿y por qué no te defendiste?, ¿por qué dejaste que te lo hicieran?, ¿por qué no dijiste que no?, ¿por qué hasta ahora lo cuentas?; resultan sumamente perjudiciales para el proceso que hasta este momento se ha realizado, ya que provocará incertidumbre, miedo y, por supuesto, una re victimización en los niños, que los colocará en una postura de desprotección y, por lo tanto, de negación de lo ocurrido.

Es necesario insistir, que para que se sientan seguros y puedan confiar en los adultos que los acompañarán en los siguientes procesos, debemos mostrar una actitud de comprensión a los hechos que han vivido.

Es por ello que los padres o los responsables de procurar sus cuidados deben comprender por completo a lo que se están enfrentando, y adoptar la misma actitud del psicólogo que está interviniendo, a fin de permear la misma conducta y postura.

Una vez que los padres o responsables de cuidados se reúnen con el niño, es el psicólogo quien debe abrir el tema y comunicarles a éstos los aspectos más importantes de su relato, en donde se resalte la valentía e importancia de haberlo dado a conocer y la necesidad de procurar su cuidado y protección, así como de hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes a fin de detener las agresiones.

Confirmados los datos, difundida la información obtenida a las personas involucradas y determinado el acompañamiento en el procedimiento previamente establecido, lo cual facilitará que todos manejen la misma información y características de caso, se debe preparar a los involucrados para el siguiente momento de la intervención que será el dar a conocer los hechos a las autoridades jurídicas y de procuración de justicia correspondiente, ya que al tratarse de acciones que son consideradas como delitos de gravedad hacia un menor de edad, deben de intervenir estas figuras para, primero, garantizar la seguridad de la familia y, segundo, para que el culpable sea sancionado.

En este aspecto, se debe considerar que aunque el psicólogo no tiene una formación jurídica formal, es pertinente que para la intervención en este tipo de casos se tenga conocimiento de los principales instrumentos jurídicos que promueven o determinan la procuración de justicia en materia de infancia, ya que en su momento pueden ser utilizados para sustentar el por qué de la presencia del psicólogo, en su papel de Coordinador de Atención al Maltrato Infantil, el por qué se determina el actuar y los procedimientos para garantizar el cese de las agresiones, así como el derecho de protección que tienen las víctimas.³⁵

Esto debe ser visto como un proceso por todos los involucrados, el cual por lo general es difícil de asimilar y aceptar al principio, ya que nadie sabe enfrentar o manejar este tipo de situaciones como una acción cotidiana.

Mientras se evalúan los antecedentes obtenidos y se formalizan los enlaces institucionales pertinentes, se debe comunicar al niño víctima que se está preparando lo necesario para efectuar medidas favorables y pertinentes para su protección, esto a fin de no crear falsas expectativas de que nada ha pasado y que no se le ha dado la importancia a su dicho, haciéndole notar que esto es el principio de una serie de pasos que hay que dar y que como tal, también tendrá un fin, por lo que se hará todo lo necesario para que se cierre como una etapa de vida.

Acompañamiento en el proceso jurídico

Antes de entrar a este tema, se debe aclarar que en los casos donde no existen padres, red familiar, responsables de cuidados y atenciones o, alguno de estos es el agresor, la presentación del caso ante las autoridades procuradoras de justicia debe realizarse inmediatamente después de la entrevista con el niño, en el entendido de que estas condiciones obligarán al psicólogo, en su carácter de Coordinador, a adoptar un papel de acompañante, permaneciendo a su lado de forma más particular

³⁵ Se debe considerar, que este tipo de intervenciones tienen un sustento institucional y legal, por lo que es indispensable conocer los instrumentos que los formalizan, por lo que en el anexo IV, se exponen algunos Instrumentos jurídicos que sirven de soporte en la intervención en casos de Maltrato Infantil.

durante todas las acciones que impliquen el proceso, hasta el momento en que se determine quién o quienes ejercerán la custodia.

Una vez que se ha determinado la presentación del caso a las autoridades jurídicas, se comunica al enlace institucional quien ha estado monitoreando y dando seguimiento al caso desde las oficinas del Sistema para el DIF-DF, para que realice los enlaces interinstitucionales pertinentes ante la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, en caso de tratarse de agresiones físicas, negligencia o condiciones que pongan en riesgo la integridad física o mental de los niños involucrados; o bien ante la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, cuando la condición involucra agresiones de tipo sexual cuales quiera que sean (insinuaciones, tocamientos, violación, estupro, etc). Ambas dependencias de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, determinarán, de acuerdo a la zona en la que se está interviniendo en cual agencia del ministerio público corresponderá la presentación del caso, ubicando las más cercana al lugar, para el traslado de los involucrados y al mismo tiempo la notificación al personal de este lugar para agilizar la asistencia a la víctima.

Dentro del proceso de intervención por parte del área de Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF, un abogado será quien se responsabilizará de orientar y resolver las dudas de los adultos involucrados antes de iniciar el proceso legal. Frecuentemente la víctima, su familia o acompañantes institucionales, no disponen de una asistencia jurídica previa a la presentación del caso ante las autoridades judiciales, por lo que el DIF-DF proporciona un abogado para que reciban la orientación y asesoría necesarias antes de iniciar el proceso judicial, así como de acompañamiento durante el mismo.

En el entendido de que, de aquí en adelante la victimización puede acentuarse aun más y aparecer la re victimización, el psicólogo debe proporcionar la información y aspectos más relevantes de las acciones realizadas hasta ese momento y dar acompañamiento, a fin de coordinar las acciones a seguir en cada caso. En este momento, se debe conjuntar toda la información que se tenga del caso y que den

muestra de la intervención de otras disciplinas, por ejemplo: constancias o evaluaciones médicas, registros de asistencia, controles de los planteles escolares, resumen o diagnósticos clínicos, entrevistas o registros de intervenciones sociales a la familia, etc.

Cuando se realiza la intervención jurídica a los involucrados, la presencia del psicólogo es de suma importancia para la familia y aún más para el niño víctima, ya que representa una figura de confianza y seguridad que les permitirá definir si aceptan los siguientes pasos a seguir, los cuales se harán del conocimiento de las autoridades procuradoras de justicia.³⁶

Como se ha estado mencionando, uno de los principales temores al momento de iniciar el proceso de acompañamiento de un niño víctima, es el que este proceso lo coloque dentro de una re victimización. De hecho, existen situaciones que efectivamente son re victimizantes para ellos durante un proceso de justicia. Sin embargo también existen los medios para evitar o minimizar estos efectos que resultan nocivos para los niños, razones por las cuales el proceso resulta un medio para redignificar y propiciar su recuperación emocional.

Se debe considerar que en un sentido muy estricto, el sistema de procuración de justicia en nuestro país re victimiza por diversas razones; principalmente lo hace porque está diseñado en función de las capacidades cognitivas de los adultos, sin considerar las necesidades especiales de la infancia.

El riesgo de re victimización consiste en que, a los efectos que aparecen debido al delito sufrido, se les sumen otros efectos provocados (o aumentados) por las experiencias a que son sujetos una vez que inicia el proceso legal. Cuando existe una re victimización, el propio proceso jurídico se vuelve contra el niño, que sufre ahora

³⁶ En algunos casos, los involucrados se niegan a realizar cualquier acciones legal al respecto, por temor a represalias o porque el agresor es un miembro de la familia, esta actitud vulnera aún mas la condición de los niños víctimas; por lo que es obligatorio notificarles que por parte de las instituciones que se involucraron se realizara la presentación del caso ante las autoridades correspondientes, ya que se trata de un hecho que atenta la seguridad e integridad de un niño.

otro tipo de maltrato generado por la insensibilidad por parte del personal institucional que evaluará y dará constancia de los hechos ante un órgano jurídico.³⁷

Todo ello genera temor, ansiedad, impotencia y sensación de vulnerabilidad en los niños que se ven involucrados en este proceso, todos poco deseables para su recuperación. Por lo tanto, el ambiente es formalista, distante y se les exige el desempeño de habilidades que tal vez no pueden llevar a cabo de acuerdo con su nivel de desarrollo.

Dentro de los muchos ejemplos de re victimización durante el proceso jurídico, a continuación se mencionan algunos con el objeto de servir de referencia:

- Los niños son sometidos a procesos de entrevista las cuales, por lo general constan de sesiones largas en donde con frecuencia no se les permiten descansos.
- El proceso implica largas esperas y tiempos muertos entre entrevista y entrevista.³⁸
- Deben de dar su testimonio varias veces en diferentes momentos del proceso.
- Quienes toman el testimonio de un niño en el Ministerio Público, por lo general, no poseen entrenamiento o algún tipo de especialización en el trato hacia los niños.³⁹
- La infraestructura y los espacios en los que se desarrollan este tipo de acciones, por lo general son inapropiados e intimidantes, ya que carecen de una ambientación que genere en los niños una sensación de tranquilidad o seguridad.

³⁷ Como se menciona en el capítulo dos, dentro de las topologías de maltrato existe el denominado Maltrato Institucional; en donde los protagonistas de este maltrato son las personas responsables de la atención y protección del niño.

³⁸ Dentro del proceso jurídico o judicial, el niño es entrevistado por diferentes actores: el Ministerio Público, el Médico Legista, la Trabajadora Social y el Psicólogo de turno de las Agencias del Ministerio Público o bien de la propia Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, quienes son las instancia obligadas en brindar la asistencia y atención jurídica en este tipo de casos.

³⁹ No existen y no se tienen contempladas directrices específicas de intervención en estas instancias para la atención de niños víctimas (contención, metodología, formulación de preguntas, tiempos y espacios), ya que la construcción de estos procesos se crearon pensando en personas adultas.

- Muchas de la “diligencias”⁴⁰ son formuladas y exigidas como trámite, sin considerar las propias necesidades de los niños, a fin de hacer el proceso eficiente y expedito.
- En muchos casos, los niños son citados a declarar al mismo tiempo que el agresor, generando mayor ansiedad y una alta posibilidad de que sus testimonios se vean alterados.
- El niño no recibe, por parte del personal del Ministerio Público, información sobre lo que va a pasar o lo que va a ocurrir, durante su estancia en la Agencia.

Estos tienen una explicación lógica, ya que estos procesos han sido diseñados para atender e intervenir en casos de adultos y en ese sentido, muchos de los procedimientos no son del todo adecuados para que un niño los lleve a cabo por propia iniciativa; de hecho, en algunas ocasiones el propio niño presenta resistencia a participar en estos tipos de procesos, debido a que no posee la capacidad ni el conocimiento necesarios para comprender las implicaciones de una denuncia o todo lo que conlleva iniciarla o no. En este sentido la decisión de presentar una denuncia no le corresponde, pero sí puede decidir si habla o no, y qué es lo que se siente capaz de decir durante el proceso judicial.

Para el psicólogo, dentro de las acciones encomendadas como Líder Coordinador por el DIF-DF, se encuentran que a partir de este momento se debe hacer respetar la situación particular de cada niño, evaluar y seleccionar la manera más adecuada y provechosa para el niño que participa en el proceso, teniendo en cuenta en todo momento su opinión al respecto y aclarándole que todo lo que se está haciendo se debe a la consideración de que es lo mejor para detener las agresiones y protegerlo.

Explicarles esta situación les ayudará a entender que no deben sentirse obligados a complacer a quien los interroga, y es útil para despejar posibles fantasías de ser él o ella el enjuiciado, y por lo tanto merecedor de un castigo si no responde. Suele ser útil

⁴⁰ La *diligencia* es, en Derecho procesal, el acta redactada por el funcionario competente que tiene por objeto dejar constancia de un acto con trascendencia procesal en la sustanciación de un pleito.

decir que no es como la escuela, donde se supone que uno tiene que saber la respuesta correcta para complacer a los maestros, o para no ser “señalizado”.

Cuando existe un acompañamiento adecuado, la oportunidad de hablar y de ser escuchado, deja al niño la sensación de haber sido creído en su dicho y por tanto, permite romper el silencio y las amenazas en las que estaba atrapado.

El momento medular de este proceso es cuando la niña o el niño declaran lo ocurrido, ya que por su calidad de menor de edad, deber contar con algún acompañante. En la mayoría de estos casos es su madre o padre quien realiza esta acción, sin embargo en el entendido de que ellos también se encuentran inexpertos en el conocimiento del proceso, se busca su consentimiento para que el psicólogo que los ha estado auxiliando, sea quien permanezca al lado del niño ante cada uno de los interrogatorios o exámenes que se le realizarán. Hay que recordar que no se permite intervenir de manera alguna en estos procesos, ni hablar con el niño durante su declaración o testimonio; sin embargo, la presencia física y el sentimiento de cercanía de alguien conocido puede ayudarle a sentirse seguro y relajado.

Es importante estar consciente de que el acompañamiento psicológico dentro del proceso judicial, requiere necesariamente una importante inversión de tiempo. Ello nos ayudará a sostener nuestras acciones de manera realista y optimista, las que deben reflejarse y afirmarse tanto en los involucrados, los familiares y en el propio niño quien en todo momento requerirá que se le explique lo que está pasando y que todo es en su beneficio. Los esfuerzos y el tiempo invertido en este proceso debe ser congruente con la gravedad de lo sucedido y reflejar en los involucrados que lo que sucedió es algo grave que no debe volver a suceder y que es el principio de la recuperación del niño, así como de su entorno familiar y social.

Contención del familiar acompañante

Hemos hablado del valor de acompañamiento psicológico para la víctima por sus acciones protectoras, orientadoras y contenedoras, sin embargo es necesario

incorporar a los padres o responsables de cuidados en las estrategias de acompañamiento desde otra perspectiva.

Aunque parezca obvio, hay que tener en cuenta que la victimización de un niño afecta necesariamente a otros miembros de la familia o adultos que acompañan el proceso. La atención hacia la victimización del niño y del proceso en general, son prioritarias desde el inicio de la intervención psicológica y del proceso judicial y son necesarias mantenerlas, pero no son las únicas acciones importantes y en algún punto de estos es importante ocuparse también del cuidado de la familia que lo acompaña.

Es por ello que una vez que se concluye el proceso judicial y la familia puede retirarse, hay que hacerle ver que la victimización del niño es de vital importancia, pero no debe establecerse como un tema alojado de forma permanente e inmodificable que rijan la realidad cotidiana de la familia. Es necesario que la familia tome conciencia en no convertir lo ocurrido en el centro y razón única de vida; para que en la medida de las posibilidades se respeten las actividades que se llevaban a cabo de manera cotidiana antes de descubrir y atender la victimización del niño, especialmente aquellas vinculadas con algún tipo de gratificación personal.

Para que esto se logre dentro de la familia en la que un niño ha sufrido victimización por agresiones físicas, es necesario establecer o reforzar límites y jerarquías ya que suelen desdibujarse; así como la autoridad y las reglas pueden romperse o verse afectadas en la relación padre e hijo.

Es necesario hacer notar a los padres o responsables de cuidados que no se deben mezclar cuestiones que pertenecen a lógicas diferentes. La necesidad del niño de recibir protección por la victimización sufrida debe ser atendida en su momento y se logra con acciones específicas como las que ya se mencionaron. Mientras que la necesidad de un niño de recibir contención y educación adecuadas es otro aspecto que no hay que descuidar pero que puede ser considerado aparte del proceso. Es decir, no hay que descuidar lo que se ha logrado en la vida cotidiana de la familia en

tanto a la educación y crianza del niño, lo que implica que el adulto tenga claro su lugar de jerarquía de padre o madre para hacerla valer en su relación con el niño.

La pérdida de límites y el no cumplimiento de reglas mínimas en la familia, tarde o temprano llevan a una situación de mayor caos y confusión. Por el contrario, comprender la importancia de los límites permite percibir alternativas, aumentar las habilidades de paternidad e incorporar flexibilidad para el manejo adecuado de las conductas del niño, con lo cual se obtienen sensaciones positivas de control y de ayuda hacia los hijos, que ayudarán a revertir el círculo de impotencia y descontrol que la victimización sumó a la familia.

Al tratarse de un tema complejo es pertinente motivar a la familia para que, de forma oportuna, reciba ayuda no solo para tratar las realidades actuales y atravesar las situaciones de la mejor manera posible, sino también para prevenir futuras dificultades. La victimización de un hijo conlleva, por ejemplo, a una serie de pérdidas⁴¹ que requieren elaboración y afrontamiento adecuados. Tal proceso de asimilación y manejo de los duelos requieren de asesoramiento y tratamiento especializados, a fin de minimizar los efectos negativos y favorecer la elaboración de los procesos de duelo y recuperación.

El apoyo profesional también ayuda en el manejo del tema con el resto de la familia, y con sugerencias sobre las formas y modos más apropiados de expresar el propio malestar, enojo y dolor experimentados; así como también auxilian para revisar y cambiar esquemas de pensamientos e ideas que se instalan luego de conocer la victimización, y que resultan poco útiles. Por ejemplo, muchos adultos acompañantes se sienten inmediatamente responsables de lo que le sucedió al niño, e incluso se culpan por no haber previsto o “adivinado” que algo así podría sucederle. Otros se culpan por no tener conocimientos sobre cómo actuar, a dónde ir o con quién acudir, creencia que se afianza y “confirma” si el proceso se dificulta por alguna razón que podría evitarse si se hubiera tenido asesoramiento o acompañamiento adecuados, en especial de tipo jurídico.

⁴¹ Por ejemplo, pérdidas de la cotidianeidad, de la seguridad, de la confianza en otros o en la propia capacidad de protección, para afrontar dificultades, para dilucidar las acciones a seguir, etc.

En algunas ocasiones los adultos se ven invadidos por un completo desasosiego al intentar vislumbrar el futuro del niño, concluyendo que por haber sufrido agresiones y haber vivido la victimización toda su vida se verá frustrado, en la actualidad y en el futuro. En el momento de crisis, suelen aparecer ideas como “esto le pasó como castigo porque no he sido buena madre/buen padre”, “nunca más volveremos a estar seguros”.

Con frecuencia es notoria la idea de los adultos de que no cuentan con recursos, ni son capaces de afrontar el acompañamiento de manera adecuada. Generalmente esta convicción está sustentada en la imposibilidad de percibir la utilidad de cada pequeño paso que se ha dado para proteger al niño, y se considera solamente la sentencia como resultado final.

Cierre de la intervención

Una vez que se han tomado las declaraciones de niño víctima, de los adultos implicados y del psicólogo acompañante, se explica a la familia los siguientes aspectos, como una forma de realizar un cierre de las acciones realizadas y de la interacción con los implicados:

- La importancia de haber realizado todas las acciones, ya que con esto se rompe el silencio o el “secreto” que venía cargando el niño, para dar inicio a toda una serie de pasos que permitirán analizar y procesar lo ocurrido hasta ese momento y de lo cual se genera la culminación de las agresiones y la protección del niño. Enmarcar lo sucedido en la situación actual, es decir, explicitar que gracias a todo lo que se hizo, lo que le pasó ya no se repetirá, y tanto el niño como su familia aprendieron a hacer cosas para cuidarse y defenderse.

- Acentuar de nueva cuenta la importancia y valentía de parte del niño por haberlo mencionado, ya que de no haberlo hecho las condiciones serían las

mimas y no se habría dado cuenta de lo importante que es para los adultos que lo acompañan.

- La importancia de haber realizado un proceso judicial, ya que permite dejar asentado nuestro conocimiento de que en realidad existió un delito contra el niño, lo cual ayuda a confirmarlo en la credibilidad de su dicho; además de confirmar o colocar al niño como la víctima y no como el culpable, lo que permite reforzar este importante mensaje.
- Abrir la alternativa de continuación de la vida sin el proceso, para seguir viviendo con el tema, y a futuro, quedar incorporado al recuerdo y a la historia, pero adecuadamente elaborados.
- Hacer claro a los adultos y al niño que lo acontecido, refuerza la idea de que existen adultos que si lo apoyan y protegen (el adulto que acompaña, las autoridades institucionales y testigos que participan en el caso), y que están dispuestos a seguirlo ayudando ahora desde otros ambientes.⁴²

La participación de las autoridades (que también son adultos y que además son representantes de la sociedad) y adultos protectores (padres, madres, familiares, o quien le reflejó confianza al niño) que permiten al niño discriminar y no generalizar sobre las acciones de los adultos, y lo habilitan para concluir que también existen adultos que protegen a niños que sufren un delito. Rescatar esta percepción respecto de los adultos es fundamental para la recuperación del niño, ya que todo niño necesita referentes y modelos adultos de los cuales aprender cómo afrontar la vida.

El modo de abordar el cierre de la intervención y lo que deberá incluir dependerá muy estrechamente del tipo de victimización que sufrió el niño, el vínculo y la cercanía de los adultos acompañantes, la experiencia vivida durante el proceso de procuración de justicia y, por supuesto, de la intervención del psicólogo acompañante.

⁴² El accionar de los adultos involucrados en todo el proceso, puede servir como evidencia que contrarreste las experiencias dañinas con el adulto que lastimó al niño, reivindicando la figura de adulto.

Es de suma importancia que una vez concluido el proceso jurídico, se contemple la continuidad de la asistencia psicoterapéutica en el niño víctima, así como de las personas que se harán cargo de sus cuidados y atenciones, ya que el tratamiento psicológico debe continuar en otro espacio para facilitar la continuidad de las acciones realizadas durante el proceso de protección, a fin de que la experiencia vivida por el niño pueda ser superada desde los planos emocionales y cognitivos, y poder evitar alteraciones de otra índole que de no tratarse en su oportunidad afectarían el sano desarrollo del niño, prolongándose a su vida adulta.

En el caso de las víctimas, hay un aspecto clave que se debe dejar claro. Todas las víctimas de abuso sexual necesitan ayuda y apoyo de su red psicosocial para aprender a integrar la vivencia del abuso en su vida, pero no todas requieren una intervención terapéutica. Sin una adecuada y exhaustiva evaluación clínica no se podrá decidir a priori si efectivamente el niño la necesitará o no más allá de la evaluación pericial. En este sentido, en muchas ocasiones, las manifestaciones externas del niño no responden a la misma vivencia interna. Será, por lo tanto, responsabilidad del profesional transmitir al niño que lo que ha ocurrido no pertenece a su mundo y que, en ningún caso, es excusable. En algunos casos, bastará con unas sesiones de asesoramiento a la familia para apoyar a la víctima. Esta cautela, al momento de evaluar y decidir la pertinencia o no de una intervención terapéutica, no debe bajo ningún concepto minusvalorar el efecto que el abuso tiene en el niño.

No se debe pretender que para superar el hecho el niño olvide (lo cual no le sería posible, ni beneficioso) sino que elabore la experiencia. Se calcula que sólo entre un 10 % y un 20 % de los casos se denuncian o se detectan y sólo el 60 % de éstos reciben ayuda, a pesar de que se desarrolle una sintomatología. Será, por ello, importante que los profesionales que lleven a cabo procesos terapéuticos consideren la posibilidad de que la persona que solicita esa intervención haya podido ser víctima de algún tipo de maltrato que opere como desencadenante de una determinada patología.

A continuación, se presentan los resultados tanto de las investigaciones como de la práctica profesional de los expertos que han intervenido en la elaboración de este material. Sin embargo, se ha de tener en cuenta que el tratamiento a víctimas de abuso sexual infantil y especialmente a agresores es reciente, y que queda todavía mucho camino por recorrer. En este sentido, se hace necesaria la evaluación de las intervenciones clínicas, para ir desarrollando protocolos y programas de tratamiento suficientemente validados.

CONCLUSIONES

Es difícil encontrar dentro de la historia de las civilizaciones, antecedentes de cómo las familias o sociedad educaban a los niños respecto a costumbres, normas y reglas de acuerdo a la época histórica en la que vivieron. A lo largo de este trabajo se han expresado las diferentes formas en la que la niñez ha logrado permanecer a la vista de las complejas estructuras de desarrollo de la humanidad; sin embargo es la misma estructura social la que han permitido que muchos aspectos del desarrollo de la infancia puedan ser estudiados, con el objetivo de evitar que permanezcan en el olvido.

En México, el tema de la infancia y en especial del maltrato infantil ha venido generando importancia, tanto en la población civil como en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales desde aproximadamente veinte años, esto marcado en ocasiones por la entrega desinteresada de algunas agrupaciones que desean apoyar a una de las poblaciones más vulnerables, y otras desgraciadamente, encaminadas por el interés de obtener beneficios propios a corto, mediano o largo plazo. Poco a poco la sociedad se ha sensibilizado cada vez más a través del conocimiento de la magnitud de esta problemática social, y la necesidad de enfrentarla a través de soluciones de atención urgente.

No se puede dejar de mencionar que algunas acciones que se desarrollaron años atrás para atender el maltrato infantil, marcaron sólo un esfuerzo de “buenas intenciones”, ya que en su mayoría, sólo se intervenía de forma aislada, en donde difícilmente se cumplía con los resultados esperados, en primera instancia debido a la falta de experiencia en la intervención de una problemática social que se ha considerado una “práctica normal” de crianza y educación a través de los años, justificada por quienes la ejercen y, en su momento, por quienes debían de evitar que continuara; o también, por qué no decirlo, por la falta investigación y atención especializada en el tema. Al mismo tiempo podemos mencionar la falta de establecimiento de políticas, normas y leyes que la regulen y sancionen.

Afortunadamente en la última década, se han creado diversas instituciones y se han reformulado programas ya sea públicos o privados que buscan apoyar a la población infantil que sufren maltrato, sin embargo estos servicios han requerido de una mayor articulación entre sus actores, y representan un potencial enorme, para avanzar cada vez más en la atención del maltrato. Las acciones que el gobierno y la sociedad han ofrecido, han sido diversas tanto en lo relativo a la prevención como a la atención. De forma breve, mencionaremos algunas de estas instituciones:

El Sistema de Localización Telefónica (LOCATEL) pone en marcha en abril de 1996 el servicio de asistencia NIÑOTEL,⁴³ como una instancia de atención especializada que busca ofrecer a los niños y sus familias un espacio de información, asesoría psicológica y recepción de reportes de maltrato infantil vía telefónica. En este servicio se atiende a todas las personas que son testigos o tienen conocimiento de alguna agresión a negligencia hacia un niño, realizando una entrevista dirigida para obtener información que permita la ubicación de la familia. Si los antecedentes no indican riesgo en la integridad física o mental de los agredidos el reporte es turnado al DIF-DF para recibir asistencia social, de lo contrario es turnado a los organismo judiciales para que se inicie la averiguación previa correspondiente.

Las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF)⁴⁴ encargadas de aplicar dicha Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. A través de la creación y funcionamiento de este tipo de instancias administrativas, se busca prevenir, detectar, atender y resolver los casos de Violencia Familiar mediante la conciliación y la amigable composición, es decir adultos que se encuentran en alguna disyuntiva social dejando de lado el interés de los niños que se ven inmersos en una dinámica de agresiones y maltrato. El procedimiento de las UAPVIF está basado en citar a las partes en conflicto con el fin de llegar a un acuerdo o convenio; en caso de no asistir a los citatorios o de no cumplir lo convenido, se aplican sanciones administrativas y los involucrados pueden acudir ante autoridades jurídicas.

⁴³ Este servicio fue creado por el Gobierno del Distrito Federal para atender la política social en la atención a la niñez como grupo prioritario y de alta vulnerabilidad, y como otra forma de captar la gran demanda de atención a los casos de violencia familiar y en especial de maltrato infantil.

⁴⁴ Generado por el Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al periodo 1997 a 2001.

Los centros de atención del Instituto de las Mujeres en el DF (INMUJERES-DF), que se ocupa de atender a mujeres en situaciones de violencia familiar; cuentan con servicios de apoyo a mujeres tanto a nivel preventivo a través de pláticas, talleres, orientaciones sociales y psicológicas, como de asesoramiento legal para mujeres que viven o han vivido violencia familiar, en compañía de sus hijos.

En términos de intervención legal la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), máxima autoridad judicial, cuenta con programas de procuración de justicia a menores en riesgo por abandono o maltrato.

El Centro de Atención a Violencia Intrafamiliar (CAVI), brinda atención a las víctimas de agresiones en contextos familiares, a través de un equipo interdisciplinario de trabajadoras sociales, médicos, abogados, y psicólogos, quienes investigan la problemática detallada del o los tipos de maltrato declarados que refieren los involucrados, entre ellos menores de edad; proporcionando la orientación y asesoría para iniciar la denuncia correspondiente, y en caso de que los involucrados no accedan a la denuncia, el personal la inicia toda vez que se trata de un delito que se persigue de oficio;⁴⁵ dando seguimiento a la integración de la Averiguación Previa y en su caso del Proceso Penal que se inicie.

El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) brinda atención a los menores que han sido víctimas de un delito de tipo sexual a través de un equipo interdisciplinario. El menor que llega a este centro es atendido psicológicamente, al igual que su familia, en psicoterapia individual o grupal; hecha esta valoración se deriva al área legal para su asesoría y orientación respecto a los delitos sexuales identificados. Ahí se les informa y apoya en todas las diligencias legales que sean necesarias, así como su incorporación al área clínica para realizar las impresiones diagnósticas a petición de los Ministerios Públicos o Jueces sobre el estado emocional de una víctima.

⁴⁵ Básicamente los delitos que se persiguen de oficio son aquellos, en donde la PGJDF no requiere de pruebas específicas para iniciar una Averiguación Previa.

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) desde hace más de 30 años atiende a la niñez mexicana a través de la asistencia médica, la investigación y la formación de recursos humanos especializados en materia médica pediátrica y de rehabilitación. El instituto cuenta actualmente con el equipo más moderno capaz de dar una óptima atención médica a los niños que ahí alberga brindándoles servicios clínicos, aulas, laboratorios, gabinetes y equipo técnico moderno; así como la publicación de libros referentes al tema y la actividad médico-académica. Siendo este organismo un espacio destinado a la atención e investigación de los padecimientos médicos de los niños, no podía dejar a un lado la problemática del maltrato infantil por lo que instituye formalmente en 1997 la Clínica de Atención Integral del Niño Maltratado (CAINM).

En el ámbito de la sociedad civil existen Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) dedicadas a intervenir en los casos de violencia hacia menores que detectan en las comunidades donde desarrollar sus programas (comunidad, escuelas, centros de asistencia, etc.). De entre todos estos organismos es importante mencionar la campaña "Ni golpes que duelen, ni palabras que hieran, eduquemos con ternura" emprendida entre los años 1999-2001, por el Colectivo Mexicano de Ayuda a la Niñez integrada por representantes de México y Centroamérica.⁴⁶ Este tipo de instituciones, enfrentan al maltrato infantil con múltiples trabajos contra la violencia y por los derechos de los niños en nuestra ciudad; desde aspectos médicos, en hospitales e institutos, universidades y centros académicos con proyectos de investigación y divulgación; en espacios educativos con programas escolares, campañas y actividades recreativo-culturales.

Un ejemplo de estos esfuerzos en conjunto con la iniciativa privada es la creación del Papalote Museo del Niño, que desde su creación se ha dedicado a abrir espacios para acercar a la población a variados temas, entre ellos la violencia hacia los niños; o desde la atención a menores con necesidades espaciales por ejemplo, el evento de

⁴⁶ Lamentablemente COMEXANI dejó de tener permanencia en nuestro país, por la falta de apoyos y espacios donde laboral como pasa con la mayoría de estas instituciones, ya que tiene que subsistir del apoyo de otros organismos, dejando importantes aportes a los demás instituciones, tanto públicas como privadas, en temáticas de tipo preventivo, desarrollo de propuestas legislativa y de política pública en beneficio de la infancia del Distrito Federal.

recaudación de fondos económicos denominado TELETON para la atención a la niñez con este tipo de padecimientos.

Sin embargo dentro de las instituciones que trabajan con la violencia familiar o en temáticas de maltrato infantil, también podemos detectar a aquellos que crean una imagen “asistencialista”, tan sólo para generar recursos materiales y/o económicos por parte de instituciones por lo general de tipo privado, quienes lucran con la intervención en casos de desprotección infantil generando una forma de vida que, en ocasiones llega a tener formas tan complejas de funcionamiento que se dificulta el poder descubrir cuáles están trabajando en pro de un fenómeno social y cuáles se enriquecen de recursos destinados para combatirlo.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), es una coalición de 63 organizaciones de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de los niños mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que operan en catorce Estados de la República Mexicana. Durante estos años dichas organizaciones han trabajado en la promoción de la adecuación de la Convención de los Derechos del Niño en los marcos legales mexicanos; en el diseño y seguimiento de políticas públicas relacionadas con la infancia; en la promoción de espacios y experiencias de participación infantil y en la difusión y capacitación sobre los derechos de la niñez. Desde 1995 estas organizaciones que integran la Redim, operan diversos programas ante problemáticas específicas que afectan a la niñez mexicana pero que tienen la profunda convicción de que, para mejorar las condiciones de la población infantil, es necesario fortalecerse e incidir en las decisiones que les afectan.

Así pues, poco a poco tanto la sociedad como las instituciones públicas y privadas se han percatado de la magnitud e importancia de intervenir en este fenómeno social, así como de la necesidad de enfrentarlo a través de acciones preventivas y de atención que ofrezcan soluciones inmediatas; servicios que aún podemos considerar como insuficientes y desarticulados, pero que representan un potencial enorme para avanzar en su erradicación.

Considerando las actividades realizadas contra la violencia familiar y en especial hacia los niños, sin dejar a un lado los aspectos positivos que se han logrado, es necesario analizar y reconocer que existen grandes nudos críticos de la atención institucional en intervención del maltrato infantil.

Desgraciadamente aún no se cuenta con una política, procedimiento o intervención articulada entre las instancias de gobierno y la sociedad civil que estén dirigidas específicamente al maltrato Infantil como problema de salud pública, por lo que existe una gran duplicidad de funciones en las acciones emprendidas para atender el maltrato o abuso sexual infantil.

En este sentido, cobra importancia la necesidad de iniciar este sistema articulado incorporando a todos aquellos profesionistas que tienen contacto con niños (maestro, médicos, trabajadores sociales, psicólogos, abogados, educadores de instituciones públicas o privadas) para primero, sensibilizarlos sobre la importancia y la responsabilidad que se tiene en la realización de tareas de prevención y detección que favorezcan la sensibilización del problema ya que, estos profesionales son los primeros en tener un trato directo con la población que vive el problema. De esto podría resultar el compromiso de las instituciones para la creación de modelos, procedimientos y, aun más importante, la homogenización o diferenciación en la intervención de casos, ya que a pesar de los esfuerzos debemos admitir que la atención e intervención a la fecha ha sido inadecuada y que la prevención ha sido insuficiente.

Afortunadamente desde hace poco tiempo, las organizaciones internacionales, nacionales y privadas, junto con universidades han venido trabajando para impulsar proyectos de investigación, formación y divulgación, así como de intervención legal y procuración de justicia, todo en un esfuerzo común por prevenir y atender todas las formas de maltrato infantil y, mayor aún, para capacitar y forjar al personal que presta estos servicios. Después de manejar esta serie de reflexiones, es necesario pensar y discutir en los siguientes cuestionamientos.

¿Cómo explicarle a un niño que está siendo violentado o victimizado, que aún con estos avances, existen una serie de adversidades que los victimizan o colocan en una situación de vulnerabilidad, dentro de los procesos de asistencia e intervención, que promueven su protección?, ¿Cómo hacer entendible a estos niños que, para poder ayudarlos, es necesario provocar un cambio en aquellos actores que se ven involucrados en la determinación de un bienestar para ellos?, ¿Cómo decir a los padres, madres o adultos responsables de sus cuidados que en muchos de los casos, ellos son también responsables de una segunda victimización, al no saber manejar de forma adecuada la ayuda al niño víctima de agresiones que ponen en riesgo su integridad física y mental? y que al mismo tiempo, ¿son también los obligados a romper la cadena de esta serie de “costumbres” a las que la sociedad aún y cuando las ve y critica, también las tolera y replica?.

La necesidad de preparar a profesionales en psicología, que asistan a esta población víctima de malos tratos, descuidos y abusos es prioritaria, ya que a diferencia de otras disciplinas, el psicólogo trabaja con el estado emocional y mental del ser humano, no sólo desde la contención emocional o asistencia a un nivel de asesoramiento u orientación; su responsabilidad profesional lo obliga a comprender desde una visión integral la complejidad de los hechos, a fin de poder ofrecer a las víctimas, las herramientas necesarias para el reconocimiento y análisis de los hechos que le han ocurrido y que han lacerado su estado emocional; y al mismo tiempo apoyarle y prepararlo para enfrentar esta misma condición con el objetivo de poder desarrollar una vida mentalmente sana.

En este orden de ideas, la necesidad de pensar en la creación de procesos y formas de intervención que apuesten a la modificación de los patrones de conductas que se perfilan hacia la protección del niño víctima, es sumamente prioritaria ya que está comprobado que aún estamos muy lejos de su “*erradicación*”. Habría que reconocer que tal vez es un planteamiento muy ambicioso, sin embargo la ardua preparación y capacitación en aspectos de investigación, prevención y atención al maltrato y abuso sexual infantil, permitirán que la psicología encuentre los procesos más adecuados para lograr esta meta, que aunque ambiciosa, no es imposible.

Un ejemplo claro de esto, es lo expuesto en la presente Tesina, ya que aún cuando dentro de las actividades y funciones institucionales que desempeña un psicólogo como Líder Coordinador de Proyectos, en el área de Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, ya están preestablecidas, no implica o impide que se desarrollen y apliquen acciones que impacten en la intervención de este tipo de problemáticas sociales.

El tema en sí mismo es complicado, merece ser estudiado por la importancia que implica en su impacto social. Lamentablemente este aspecto es el que conlleva mayor dificultad ya que el estudio del maltrato infantil en nuestro país aún tiene que desarrollarse ampliamente, empezando desde su reconocimiento como un problema prioritario, y de esta forma cobrar la importancia que necesita para poder observar cambios en su intervención. Es necesario hacer un análisis adecuado de los puntos más significativos para evaluar, implementando acciones que sin plantearse objetivos extraordinarios, den resultados apropiados y, que al mismo tiempo manifiesten avances en la protección de los principales afectados.

Mientras esto sucede, la población infantil continuará en el mismo lugar de vulnerabilidad en el que se encuentra, sin poder entender el por qué aún cuando en las escuelas, los medios de comunicación, en campañas informativas, en su comunidad y entre ellos mismos se hable de sus derechos y del respeto que deben tener los adultos por ellos, siguen siendo víctimas de agresiones, abusos y negligencia por aquellos que deberían procurar su cuidado y atención facilitando su sano desarrollo.

Aún cuando falta mucho por hacer, la importancia de seguir adelante con lo que ya se tiene, en las condiciones en las que se tengan, es de vital importancia ya que de alguna forma u otra, se puede seguir mermando este fenómeno que a la larga puede ser controlado o en un futuro, erradicado.

Siendo el maltrato infantil un fenómeno multicausal y universal, la divulgación, instrucción y educación de la población en general sobre el mismo son estrategias indispensables que pueden permitir hacer conciencia en todos; es necesario dar a conocer que no sólo el trauma físico lesiona a un niño, sino que también los otros tipos de maltrato, como el emocional, el psicológico y la negligencia, deterioran la personalidad de los niños, y de aquí la importancia de identificar cada uno de estos indicadores.

Desgraciadamente el maltrato infantil aún no es visto como un problema que impacte en la sociedad, aunque para muchos expertos así sea, ya que los niños no pueden ejercer el derecho a expresar su inconformidad, como lo han hecho en otros tiempos otros grupos sociales: obreros, campesinos, mujeres, estudiantes, etc. Ellos tienen que esperar a que alguien se dé cuenta, de lo que están viviendo, pone en riesgo su integridad física o mental para que intervengan o bien se de aviso a las instituciones que están encargadas de su atención y protección. En un análisis sobre la situación del maltrato infantil, de acuerdo con la prudencia convencional, el fracaso de las instituciones se origina en una terrible falta de servicios que estén adecuadamente implementados.

Las generalizaciones son siempre injustas, y es cierto que hay muchos jueces, fiscales, funcionarios, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, profesores, que están vitalmente interesados en el tema y dedicados a los niños y a las familias involucradas en procesos de violencia dentro del hogar. Sin embargo, no son la mayoría, y la constante desmoralización a que se enfrentan amarga y descorazona a muchos. Es difícil transmitir el sentimiento de deshumanización y frustración engendrado todavía por el actual sistema.

La apariencia engañosa de ayuda confunde y hace indiferente a la población civil. La condición de los niños que son víctimas de agresiones físicas, psicológicas, descuido, negligencia y abusos, debe ser puesta de manifiesto en toda su cruel realidad. Solo de esta forma la sociedad exigirá a las organizaciones que estos reciban la asistencia y protección que merecen

Es innegable que existe una necesidad urgente, largamente desatendida, de poner en marcha procedimientos y nuevas metodologías que afronten esta problemática social, fenómeno, problema cultural o como se le desee etiquetar; considerando que es menos costoso proteger y rehabilitar a un niño y a una familia que vive violencia ahora, que afrontar los costos sociales de una serie de problemáticas mayores.

Con un objeto de estudio bien definido, la psicología ocupa un lugar significativo en el sistema general de las ciencias, asignándosele una posición, con un papel integrativo en relación a otras, con tareas propias y de gran importancia para el conocimiento humano.

La importancia de la psicología no sólo es consecuencia directa del desarrollo lógico de esta ciencia, sino en gran medida está determinada por los problemas que surgen en la práctica social, para cuya solución se requieren cada vez más los conocimientos de las particularidades psíquicas del hombre en general y de su personalidad en particular. Por esta razón, es indispensable plantear la necesidad de incorporar a los planes de estudios académicos, mayores elementos para que los futuros psicólogos tengan una perspectiva de las condiciones sociales a las que se enfrentarían, permitiendo con ello formar y estructurar en ellos, una concientización de una de las problemáticas sociales más complejas en la actualidad. Es decir, sumar a su formación académica, la posibilidad de experimentar el acercamiento a problemáticas sociales, entre éstas el maltrato infantil, en donde se conjugarían la aplicación de los conocimientos adquiridos académicamente y, al mismo tiempo, el perfeccionamiento estos, al desarrollar experiencia profesional directamente con la población que vive una condición que desarticula la dinámica social, familiar y personal.

El poder conjuntar acciones entre instituciones de asistencia social y los planteles de estudio a nivel superior, resulta hoy en día prioritario, así como poder crear planes de trabajo interinstitucionales que formen desde la práctica profesional, a futuros psicólogos u otros profesionales y en un futuro espacios de investigación, creación de

alternas metodología de intervención, así como de implementación de herramientas de asistencia.

La elaboración de este documento ha sido durante muchos años una aspiración de manifestar y dejar testimonio de que en nuestro país, y en las instituciones es necesario desarrollar planes que reestructuren los programas existentes, dirigidos a implementar una visión multidisciplinaria.

La necesidad de dar un cuerpo conceptual al conjunto tan heterogéneo de actividades profesionales desarrolladas en la intervención social desde el plano institucional, es conocida ya desde hace muchos años.

Este documento no pretende ser el marco de referencia de todos aquellos profesionales que trabajan en el área de la psicología desde la intervención social institucional, sino una guía que permita avanzar en la construcción de conceptos y metodologías que identifiquen, desde la teoría y la práctica lo que ya se ha configurado como uno de los ámbitos de intervención e interés de la psicología. Al mismo tiempo pretende ser una base que permita el acercamiento formal que deben mantener las escuelas de educación superior y la administración pública para mejorar los servicios de salud en el país.

El campo de intervención del psicólogo es cada vez mayor y más complejo. Como se expuso en la presente Tesina, la intervención en casos donde se identifica a un niño que han vivido agresiones físicas o sexuales que ponen en riesgos su integridad física o mental implica, desde el concepto de intervención en casos no tradicionales, la implementación de procesos de asistencia e intervención efectiva así como poder realizar acciones multidisciplinarias para garantizar la estabilidad emocional de quienes lo están padeciendo, así como prevenir la alteraciones conductuales en las y los agredidos, identificando y manejando la victimización en la que se ven inmersos, así como hacer todo lo posible para evitar la re victimización dentro de los siguientes procesos de atención y de procuración su seguridad.

Ya se señaló que el psicólogo desarrolla la capacidad necesaria para intervenir en las actividades como Coordinador, incidiendo en la calidad de la interacción entre los diferentes miembros del equipo, no obstante es la actividad que desarrolla en la intervención de casos identificados por maltrato y abuso sexual infantil, la que coloca la intervención del psicólogo en un escenario distinto a los espacios tradicionales de actuación profesional.

Su actuar se desarrolla en dos planos de intervención; por un lado, brinda la asistencia, acompañamiento, contención emocional y representa una figura de confianza y por otro, facilita la presentación del caso ante las autoridades responsables de procurar la seguridad y perseguir el delito cometido en agravio de las víctimas atendidas; proporcionando la información obtenida durante el proceso de asistencia a otros profesionales (médicos, trabajadores sociales, abogados y psicólogos que intervienen desde el plano de procuración de justicia o jurídico), reduciendo las conductas o en su caso procedimientos que generen la re victimización en los involucrados, la cual impactará de forma negativa en todo el proceso, brindando asistencia, orientación y sensibilización a los responsables de cuidados de los niños involucrados, para graduar la experiencia, manejando el conflicto generado, direccionándolo a la inclusión de planes terapéuticos tanto para la víctima como para sus familiares.

Por último, se debe mencionar que aún existen otros campos de intervención del psicólogo; así como es necesario reconocer que este tipo de acciones aún deben mejorarse y plantear desde bases teórico metodológicas de acuerdo a la población que las vive y en el contexto en que se presentan, ya que con ellos se estaría impactando de forma oportuna diferentes problemáticas sociales, como el maltrato y el abuso sexual infantil, con los cuales se estaría impidiendo la aparición de otras problemáticas y alteraciones conductuales o cognitivas, que podrían desarrollar padecimientos o alteraciones mentales de mayores consecuencias. Es decir, el poder controlar o evitar trastornos en la población infantil que vive o ha vivido agresiones físicas o sexuales, impactará en la disminución de adultos que padecen de

problemáticas emocionales que a futuro deterioren su personalidad, vinculación familiar y social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, A.M. (1992) Maltrato a menores. El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. En Memorias del 2do. Simposio Interdisciplinario e Internacional de Maltrato Infantil. Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil (Pag. 192-200) México. D.F.

Arudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia. Madrid: Paidós. pag: 493-494.

Becher de Goldberg, D. (2010). "Maltrato Infantil. Una deuda con la niñez". Editor Urbano. Argentina.

Belsky, J. (1980). Maltrato Infantil: una integración ecológica. American Psychologist, 35, 320-355.

Belsky, J. (1993). Etiología del maltrato infantil: un análisis del desarrollo social. Psychological Bulletin, 114, 413-434.

Bronfembrener, V. (1979). La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Paidós 2010.

Cirillo, S. & Di Blasio, P (1991). "Niños Maltratados. Diagnóstico y Terapia Familiar". Ediciones Paidós. Buenos Aires, Argentina. 3ª Ed. 2009.

El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas (2005). Memorias del 4do. Simposio Interdisciplinario e Internacional. Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil, México, D.F. pag. 154-165.

López Martín E.; Álvarez González M. España, (2009). Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada. Guía de Maltrato Infantil para Maestros. Universidad de Murcia; Facultad de Psicología. España.

Fontana, V (1979). En defensa del niño maltratado. Editorial Pax, México, 8 Ed. 2008.

González, G (2003). "El Maltrato y el Abuso Sexual a Menores: una aproximación a estos fenómenos en México". Editaron UAM, UNICEF y COVAC. México.

Grosman C. P, & Mesterman S. (2001). Maltrato al menor. El Lado Oscuro de la Escena Familiar. Buenos Aires, Argentina.

Kempe, R.S. y Kempe Ch. (1995). Niños maltratados. 3a. edición. Edit. Morata. Madrid España.

Larraín, S. (2011). Perspectiva psicosocial y jurídica de la violencia intrafamiliar. Primera Edición, Universidad de Chile. UNICEF.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Reglamento. Unidades de Atención a la Violencia Familiar. Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Abril 1999.

Loredo Abdalá A. (1993). El maltrato del niño: algunas consideraciones éticas sobre su atención. *Bol Med Hosp Infant Mex*; Vol. II, pag: 898– 902.

Loredo Abdala. A (1994). “Maltrato al Menor”. Editorial Interamericana-McGram Hill. México.

Loredo-Abdalá A, Trejo HJ, Bustos VV, Carbajal RL, Reynés MJ, Rodríguez HR, Sánchez VA. (1998). El fenómeno de maltrato a los niños: aspectos sociales y clínicos del síndrome. *Bol Med Hosp Infant Mex*; pag: 410-416

Loredo-Abdalá, A. (1992). “El abuso contra los Niños: Una perspectiva multidisciplinaria”. Memoria XXIII Congreso de Pediatría. Edita FICOMI Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil. Chicago, USA.

Loredo-Abdalá. A; Reynes-Manzur J, De Martínez C.S, Carbajal-Rodríguez L, Vidales-Bayona C, Villaseñor-Zepeda J (1986). El maltrato al menor. Una realidad creciente en México. *Bol Med Hosp Infant Mex* Pag. 425-434.

Maher, P. (2010). *Abuso contra los niños* Edit. . Grijalvo, México D.F.

Maltrato Infantil y Violencia Intrafamiliar: Un problema de todos (2005, 11 de Enero. [en línea] Disponible en: http://www.iin.oea.org/discurso_maltrato_infantil.htm.

Marcón, O (2005). Tras el abuso, re victimización. Argentina 2005. Disponible en <http://www.elsantafesino.com/opinion/2005/03/18/3420>

Oficina de la Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C (2006). *Acciones para Evitarla Re victimización del Niño Víctima del Delito*. Edit. Fondo Canadá. México.

Osorio C. A. (1995). *El niño maltratado*. Edt. Trillas, 2a. edición. México, D.F.

Riva Palacio, Vicente (1998) *México a Través de los Siglos*, Tomo I. Edt. Porrúa. México.

Rivas, E (1992). “El Maltrato a los Niños y sus repercusiones educativas”. Volumen 1. Editaron UNICEF, CNDH, México. 10ª Ed. 2011.

Rozanski, C. A. (2003). *Abuso Sexual infantil ¿denunciar o silenciar?*, Buenos Aires. Edit. Buenos. Argentina.

Stevenson, O (2002). “La Atención al Niño Maltratado. Política Públicas y Práctica Profesional”. Edit. Paídos. Buenos Aires, Argentina.

A N E X O S

- ANEXO I** **Funciones del Líder Coordinador de Proyectos “A”, Programa de Atención al Maltrato Infantil zona Norte, Centro y Poniente. Gaceta Oficial del D.F.**
- ANEXO II** **Funciones del Líder Coordinador de proyectos “A” Programa de Atención al Maltrato Infantil zona Norte, Centro y Poniente. Manual de Organización DIF-DF**
- ANEXO III** **De los Psicólogos (as). Manual de procedimientos DIF-DF**
- ANEXO IV** **Cuadro comparativo de algunos instrumentos jurídicos sobre maltrato infantil.**

ANEXO I

LIDER COORDENADOR DE PROYECTOS "A" PROGRAMA DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL ZONA NORTE, CENTRO Y PONIENTE

Funciones:

1. Coordinar, planear y supervisar el adecuado funcionamiento de los programas a su cargo a través de la realización de juntas de trabajo de tipo técnico, operativo y administrativo, con el equipo de supervisión, psicología y de trabajo social.
2. Verificar la equitativa distribución de las cargas de trabajo y asignación de vehículos a las y los trabajadores sociales de los programas.
3. Atender y recibir los reportes de las personas que solicitan la intervención del Programa de Atención al Maltrato Infantil de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil.
4. Asignar equitativamente los reportes captados a las trabajadoras sociales de campo, de acuerdo a sus zonas delegacionales establecidas.
5. Dar seguimiento a los casos que se hayan remitido para su análisis jurídico a la Subdirección de Consejos Locales de Tutela, así como a otras instituciones, a fin de conocer el resultado de las acciones realizadas.
6. Proponer a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil la planeación y programación de la capacitación anual del personal.
7. Elaborar los manuales de procedimientos, lineamientos, programas operativos, formatos y guías técnicas del área a su cargo.
8. Promover la participación del personal en las áreas asignadas, a través de estrategias de motivación y reconocimiento.
9. Supervisar los informes de cierre de casos para su resguardo en el archivo documental.
10. Elaborar los informes cuantitativos y cualitativos de acciones relevantes, para la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil y los que se soliciten fuera de los reportados por estructura programática.
11. Calificar a los equipos de trabajo social, psicología y personal administrativo de su área, a fin de proponer a los candidatos que serán merecedores al premio del Empleado del Mes y al premio de Estímulos y Reconocimientos.
12. Elaborar materiales de difusión de los servicios del área a su cargo, así como la difusión de los programas.
13. Participar en acciones con instituciones que promuevan el bienestar de las niñas, los niños y sus familias, así como en eventos masivos de difusión, a fin de favorecer las prácticas no violentas de relación en ámbitos familiares.
14. Vincular a organismos gubernamentales o privados que fortalezcan las acciones de protección, a los niños y niñas que viven situaciones de maltrato infantil.
15. Representar a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil en las reuniones de trabajo con instituciones públicas o privadas.
16. Funcionar como enlace institucional en las reuniones, proyectos, comisiones o acciones con organizaciones públicas o privadas que trabajen el fenómeno del maltrato infantil.

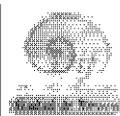
17. Orientar e informar a la población (académica, estudiantil, institucional, civil, etc.), sobre las acciones que realiza el Programa respecto a los Derechos de las Niñas y de los Niños y el fomento a reportar o denunciar todo caso por maltrato y/o descuido hacia esta población.
18. Mantener informada a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil de los avances, resultados y dificultades del desarrollo del Programa.
19. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas y aquellas que de manera directa le asignen los superiores jerárquicos.

**LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A"
PROGRAMA DE ATENCION A MALTRATO INFANTIL ZONA SUR Y ORIENTE**

Funciones:

1. Coordinar, planear y supervisar el adecuado funcionamiento de los programas a su cargo a través de la realización de juntas de trabajo de tipo técnico, operativo y administrativo, con el equipo de supervisión, psicología y de trabajo social.
2. Verificar la equitativa distribución de las cargas de trabajo y asignación de vehículos a las y los trabajadores sociales de los programas.
3. Atender y recibir los reportes de las personas que soliciten la intervención del Programa de Atención al Maltrato Infantil de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil.
4. Asignar equitativamente los reportes captados a las trabajadoras sociales de campo, de acuerdo a sus zonas delegacionales establecidas.
5. Dar seguimiento a los casos que se hayan remitido para su análisis jurídico a la Subdirección de Consejos Locales de Tutela, así como a otras instituciones, a fin de conocer el resultado de las acciones realizadas.
6. Proponer a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil la planeación y programación de la capacitación anual del personal.
7. Elaborar los manuales de procedimientos, lineamientos, programas operativos, formatos y guías técnicas del área a su cargo.
8. Promover la participación del personal en las áreas asignadas, a través de estrategias de motivación y reconocimiento.
9. Supervisar los informes de cierre de casos para su resguardo en el archivo documental.
10. Elaborar los informes cuantitativos y cualitativos de acciones relevantes, para la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil y los que se soliciten fuera de los reportados por estructura programática.
11. Calificar a los equipos de trabajo social, psicología y personal administrativo de su área, a fin de proponer a los candidatos que serán merecedores al premio del Empleado del Mes y el premio de Estímulos y Reconcompensas.
12. Elaborar materiales de difusión de los servicios del área a su cargo, así como la difusión de los programas.
13. Participar en acciones con instituciones que promuevan el bienestar de las niñas, los niños y sus familias, así como en eventos masivos de difusión, a fin de favorecer las prácticas no violentas de relación en ámbitos familiares.

ANEXO II



MANUAL DE ORGANIZACION

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

Día	Mes	Año
04	01	2010

Pág.: 113
De: 368

LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" SERVICIO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL ZONA NORTE, CENTRO Y PONIENTE

Funciones:

1. Asegurar el adecuado funcionamiento de los Servicios a su cargo a través de la realización de juntas de trabajo de tipo técnico, operativo y administrativo, con el equipo de supervisión, psicología y de trabajo social.
2. Realizar la distribución de las cargas de trabajo y asignación de vehículos a las y los trabajadores sociales de los Servicios de forma equitativa.
3. Atender y recibir los reportes de las personas que soliciten la intervención del Servicio de Atención al Maltrato Infantil de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil.
4. Realizar acompañamiento en campo para casos especiales.
5. Asignar equitativamente los reportes captados a las trabajadoras sociales de campo, de acuerdo a sus zonas delegacionales establecidas.
6. Dar seguimiento a los casos que se hayan remitido para su análisis jurídico a la Jefatura de Consejos Locales de Tutela, así como a otras instituciones, a fin de conocer el resultado de las acciones realizadas.
7. Proponer a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil la planeación y programación de la capacitación anual del personal.
8. Elaborar los manuales de procedimientos, lineamientos, programas operativos, formatos y guías técnicas del área a su cargo.
9. Promover la participación del personal en las áreas asignadas, a través de estrategias de motivación y reconocimiento.
10. Supervisar los informes de cierre de casos para su resguardo en el archivo documental.
11. Elaborar los informes cuantitativos y cualitativos de acciones relevantes, para la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil y los que se soliciten fuera de los reportados por estructura programática.

12. Calificar a los equipos de trabajo social, psicología y personal administrativo de su área, a fin de proponer a los candidatos que serán merecedores al premio del Empleado del Mes y el premio de Estímulos y Recompensas.
13. Elaborar materiales de difusión de los servicios del área a su cargo, así como la difusión de los Servicios.
14. Participar en acciones con instituciones que promuevan el bienestar de las niñas, los niños y sus familias, así como en eventos masivos de difusión, a fin de favorecer las prácticas no violentas de relación en ámbitos familiares.
15. Vincular a organismos gubernamentales o privados que fortalezcan las acciones de protección, a los niños y niñas que viven situaciones de maltrato infantil.
16. Representar a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil en las reuniones de trabajo con instituciones públicas o privadas.
17. Fungir como enlace institucional en las reuniones, proyectos, comisiones o acciones con organizaciones públicas o privadas que trabajen el fenómeno del maltrato infantil.
18. Orientar e informar a la población (académica, estudiantil, institucional, civil, etc.), sobre las acciones que realiza a los Servicios de Maltrato Infantil respecto a los Derechos de las Niñas y de los Niños y el fomento a reportar o denunciar todo caso por maltrato y/o descuido hacia esta población.
19. Mantener informada a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil de los avances, resultados y dificultades del desarrollo de los Servicios de Maltrato Infantil.
20. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas y aquéllas que de manera directa le asignen los superiores jerárquicos.

ANEXO III



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Distrito Federal Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil
Programa de Atención al Maltrato Infantil



DE LOS PSICÓLOGOS(A)S

ARTICULO 52. Para fungir como psicólogo(a) en la Dirección de Protección a la Niñez y la Familia, se requiere ser Licenciado(a) en Psicología, con título registrado en la Dirección de profesiones y contar con cédula profesional.

ARTICULO 53. Los(as) psicólogos(as) tienen obligación de presentarse al desempeño de sus labores con pulcritud y ropa apropiada.

ARTICULO 54. Los(as) psicólogos(as) tendrán las siguientes obligaciones:

- I. → En el área de atención y prevención del maltrato realizarán entrevistas iniciales con el solicitante del servicio de psicología, para determinar conjuntamente el plan inicial de intervención y canalizar a los servicios especializados.
- II. → En la área de investigación social de reportes de maltrato realizarán evaluaciones psicológicas a familias reportadas por maltrato a menores, a fin de aportar un diagnóstico sobre el nivel de violencia de la familia y contribuir a la canalización adecuada para recibir atención.
- III. → Integrar expedientes de las familias atendidas utilizando los formatos establecidos institucionalmente.
- IV. → Realizar valoraciones psicológicas solicitadas por el Tribunal Superior de Justicia, a través de la aplicación de pruebas psicológicas, calificación e integración de estudios psicológicos.
- V. → Asistir a los cursos de capacitación y actualización.
- VI. → Participar en reuniones técnicas de supervisión.
- VII. → Reportar y registrar acciones para los informes mensuales.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2009.

RELACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS A LA FECHA ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PROCEDIMIENTOS
Dictamen 115/2001

NUM. DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
01.032	Atención de Reportes de Maltrato Infantil.

ANEXO IV

CUADRO COMPARATIVO DE ALGUNOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE MALTRATO INFANTIL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (ONU)	Ley Federal de los Derechos de los Niños y Niñas	Ley de Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal
<p style="text-align: center;">Garantías Individuales</p> <p>Artículo 1º Todo individuo tiene garantías</p> <p>Artículo 3º Educación para el desarrollo armónico de todas las facultades del Ser Humano</p> <p>Artículo 4º Hombre y Mujeres iguales ante la Ley.</p> <p>Padres e Instituciones Públicas deben preservar los derechos de los menores.</p>	<p>Artículo 19º</p> <p>1 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio y abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que los tenga a su cargo.</p> <p>2 Estas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria a niños y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento</p>	<p>Artículo 11.- Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescente.</p> <p>A. Protegerlos contra toda forma de maltrato prejuicio, daño, agresión, abuso y explotación.</p> <p>B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.</p> <p>Artículo 13. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país:</p> <p>A. Las obligaciones de ascendientes o tutores, o de cualquier persona que</p>	<p>Artículo 3º</p> <p>Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>XV. Maltrato Físico: A todo acto de agresión que cause daño a la integridad física de las niñas y niños.</p> <p>XVI. Maltrato Psicoemocional: A los actos u omisiones cuya forma de expresión pueden ser silencio, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias o de abandono que provoquen en las niñas o niños daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, conductual, afectiva y social.</p> <p>Artículo 48º</p> <p>Cualquier persona, servidor público, autoridad o dependencia</p>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (ONU)	Ley Federal de los Derechos de los Niños y Niñas	Ley de Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal
	<p>y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al menor y según corresponda, la intervención judicial.</p>	<p>tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño, o de un o una adolescente de protegerlo contra --toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas.</p> <p>C. La obligación de familiares, vecinos, médicos, maestros, trabajadores sociales, servidores públicos, o cualesquiera persona, que tengan conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de los derechos consignados en esta ley, en cualquiera de sus formas, de ponerlo en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente.</p> <p>Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional.</p> <p>Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:</p>	<p>que tenga conocimiento de que alguna niña o niño hayan sufrido maltrato o se encuentre en riesgo su integridad, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del agente del Ministerio Público.</p>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (ONU)	Ley Federal de los Derechos de los Niños y Niñas	Ley de Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal
		<p>A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.</p> <p>Artículo 48. Para una mejor defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, las instituciones que la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios establezcan, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con el personal capacitado y serán instancias especializadas con funciones de autoridad para la efectiva procuración del respeto de tales derechos.</p> <p>D. Conciliar en caso de conflicto en el núcleo familiar cuando se vulneren los derechos y garantías de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>E. Denunciar ante el Ministerio Público todos aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito, coadyuvando en la averiguación previa.</p>	

CÓDIGO CIVIL	CÓDIGO PENAL	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 1996
<p>Asuntos del Orden Común/Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento • Registro Civil • Demanda • Adopción • Tutela • Matrimonio • Divorcio • Parentesco • Alimentación • De los hijos del matrimonio • Patria potestad • Propiedades • Testamento • Etc. <p>Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.</p> <p>Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.</p> <p>Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en</p>	<p>Responsabilidades penales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra menores • Corrupción de menores • Trata y lenocinio • Incesto • Amenazas • Lesiones, etc. <p>Artículo 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.</p> <p>Comete el delito de violencia familiar cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendiente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.</p> <p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de 6 meses a 4 años de prisión, perderá el derecho de pensión alimenticia.</p> <p>Artículo 343 ter.- Se equipará a la violencia familiar y se sancionará con 6 meses a 4 años de</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- Generadores de violencia familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicológico, emocional o sexual hacia las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;</p> <p>II.- Receptores de violencia familiar: los grupos o individuos que sufren el maltrato físico o verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopiscosexual, y</p> <p>III.- Violencia familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualesquiera de las siguientes clases:</p> <p>Maltrato físico: Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;</p>

CÓDIGO CIVIL	CÓDIGO PENAL	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 1996
<p>contra de otro integrante de la misma, que atenté contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producirá o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco matrimonio o concubinato.</p>	<p>prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 4º grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.</p> <p>Artículo 343 quáter.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventiva necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.</p>	<p>Maltrato psicoemocional: Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura personal.</p> <p>Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.</p> <p>a. Maltrato Sexual: Al patrón de conducta consistente en actos y omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: introducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un año. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley solo surte efecto en el ámbito asistencial y preventivo.</p>

INSTRUMENTO	ARTÍCULOS	CONTENIDO
Constitución Política	1, 3, 4, 34 123-III.	Establecen la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho al desarrollo armónico del individuo, la atención a familias y menores, así como la prohibición del trabajo infantil.
Ley General de Salud	3° frac II, y 170 y 171	Otorga a las personas sometidas a un maltrato que ponga en peligro su salud física y mental el derecho a ser asistidos por el Sistema Nacional para la Salud.
Ley General de Educación	7 fracciones I y X y 8 fracción III	La educación como contribuyente al desarrollo integral del individuo, de la familia, y la igualdad entre los seres humanos.
Código Civil.	164, 267, 283, 323, 323 BIS, 323 ter y 411 a 413, 416.	Definición del menor de edad, patria potestad y las obligaciones para con los descendientes. Se establece el maltrato al menor como causa perdida de patria potestad, así como la violencia familiar como causa del divorcio.
Código de Procedimientos Civiles.	941, 941 BIS, 941 TER, 942	Los jueces tomarán en cuenta los dictámenes de las instituciones dedicadas a prevenir la violencia familiar. El juez está facultado para intervenir de oficio. Exhortara a audiencias privadas; ahí tomara medidas.
Código Penal	203, 203 BIS, 259 BIS, 260, 261, 262, 266, 288 al 193, 295, 302, 313, 325, 335, 343.	Tipificación de los diferentes delitos que pueden cometerse contra los menores de edad y sus respectivas sanciones; corrupción, lenocinio, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, lesiones y homicidios. Se reconoce la perdida de patria potestad por maltrato infantil, así como la causal de divorcio.
Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	9-XVII, XXI,	Se agregarán en la averiguación previa los dictámenes de peritos institucionales legalmente constituidas y relacionadas con la violencia familiar.
Ley de Asistencia Social para el Distrito Federal	2 y 4	El Estado apoyará con asistencia a la familia. Énfasis en la atención a los menores maltratados o desamparados. Señala el DIF como uno de los organismos encargados.
Ley Federal del Trabajo	22	Establece la prohibición del trabajo infantil que lo explote económicamente y afecte su desarrollo. Norma las condiciones del trabajo infantil cuando este se da.
Ley de los Derechos de los niños y niñas en el DF	Documento	Plantea la atención integral hacia las diferentes necesidades de los niños y niñas; prevención, protección en diferentes ámbito. Otorga un marco jurídico base para el logro de los objetivos institucionales del DIF-DF.